



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

REGIDORIA DE SERVICIS SOCIALS

po,pu,lar

Universitat
Popular
de València

PRESUPUESTO

2022



EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: E-70008-2021-000111-00
ASUNTO: PRESUPUESTO 2022 UNIVERSIDAD POPULAR
INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA
DESCRIPCIÓN: MOCIÓN

Vista la elaboración del Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal Universitat Popular del Ayuntamiento de València, para el ejercicio 2022, según lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, **DISPONGO**, se inicien las actuaciones necesarias para tramitar la aprobación del mismo por el Consejo Rector de la Universitat Popular, y posteriormente remitir el Presupuesto, las Bases de Ejecución, Plantilla Presupuestaria, Relación de Puestos de Trabajo y demás documentación que le acompaña al Ayuntamiento de València, para su incorporación al Presupuesto General y consolidado del mismo, para su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENTA - UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	MARIA ISABEL LOZANO LAZARO	15/10/2021	ACCVCA-120	14281371616501329959 7769746128960703665



Expediente Administrativo nº 2021/111	
ASUNTO:	PRESUPUESTO EJERCICIO 2022 DEL OAM DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA.
MEMORIA	

1. Introducción

Los vigentes Estatutos de la Universidad Popular del Ayuntamiento de València la definen como “*un servicio municipal de desarrollo cultural, cuya finalidad es promover la participación social y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, a través de la educación continua, la animación sociocultural y la intervención social*”. En consecuencia, constituye un recurso de especial importancia dentro de las políticas sociales que se desarrollan por la Delegación de Bienestar Social.

Desde 2016, se ha efectuado una política de desarrollo y adaptación del proyecto dirigida a la consolidación de la Universidad Popular como motor de la dinámica sociocultural de la ciudad desde la acción directa que realizan los Centros UP en los barrios y pueblos. Con ese proceso se han establecido las líneas de actuación que se consideran más adecuadas para alcanzar la mayor eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos planteados.

Como consecuencia, entre el Ejercicio 2020 y el 2021 se ultimaron las intervenciones en los edificios singulares destinados a albergar los Espacios Socioculturales de Palauet d’Aiora, Naus de Ribes y Benicalap que constituyen el denominado Triángulo Estratégico, como recursos necesarios para el desarrollo del tejido social de la ciudad. No obstante, este proceso de puesta en marcha ha estado marcado por la crisis sanitaria derivada de la pandemia por COVID-19 por lo que, en contra de lo previsto, no puede considerarse absolutamente finalizado. Así mismo, se prevén actuaciones para el adecuado mantenimiento y mejora de los mismos.

Por la misma causa, en el curso 2020-2021, en los periodos en los que ha sido posible la actividad presencial, se ha seguido trabajando en el objetivo de llegar a nuevos segmentos de edad y a nuevos colectivos ciudadanos, introduciendo nuevas estrategias, formatos y contenidos de las actividades así como campañas de comunicación buscando alcanzar estos colectivos. Este proceso de renovación en las estrategias para promover la participación ciudadana, que constituye la principal finalidad estatutaria de la Universidad Popular ha estado condicionado por la incertidumbre y la discontinuidad de los procesos iniciados, afectados por las suspensiones en la actividad y las restricciones impuestas por las autoridades sanitarias.

Esta alteración de la normalidad en el funcionamiento de la Universidad Popular, tanto en lo referido a los periodos de funcionamiento como en el desarrollo de su metodología propia durante los cursos 2019-2020 y 2020-2021, parece que podrá superarse con la Programación General de Actividades aprobada para el curso 2021-2022. Desaparecidas o aminoradas las restricciones por razones sanitarias, se pretende una vuelta a la normalidad que supondrá: la recuperación de los valores normales en el número de personas matriculadas; la vuelta a las sesiones y horas semanales por grupo de actividad, reducidas en aplicación de las diferentes normativas contra la crisis sanitaria; y el retorno al funcionamiento cotidiano de la actividad establecido en su Reglamento de Condiciones de Participación.

OAM UNIVERSITAT POPULAR
AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
C/Micalet, 1-1º

universitatpopular@valencia.es
Tèlèfon 962082709
46001 VALÈNCIA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENTA - UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	MARIA ISABEL LOZANO LAZARO	14/10/2021	ACCVCA-120	14281371616501329959 7769746128960703665



Sin embargo, esta vuelta a la normalidad debe incorporar el aprendizaje derivado de las experiencias habidas durante este periodo. En ese sentido, se ha evidenciado que si hasta ahora considerábamos que las carencias en materia de lectoescritura constituían el primer y principal factor que limitaba la participación social de la ciudadanía, ahora es la llamada “brecha digital” el principal factor de exclusión de amplias capas de la sociedad.

Pero para conseguir la mayor eficacia en este campo, debe también adecuar sus recursos: por una parte en la renovación de materiales y equipos informáticos y digitales, pero por otra parte también debe incidir en la gestión de sus recursos humanos, formándoles en las nuevas tecnologías de información y la comunicación, necesarias para una correcta y eficiente actuación con personas, primeras destinatarias del trabajo que se desarrolla por la Universidad Popular.

En ese sentido, aprobada en el Ejercicio 2021 una nueva RPT, necesaria para el correcto ordenamiento de los Recursos Humanos del OAM, en el Ejercicio 2022 debería continuarse y ultimarse el proceso de equiparación del personal-formador animador sociocultural al resto del personal dependiente de la Corporación Municipal una vez realizados los procesos de estabilización oportunos de conformidad con la legislación vigente.

La capacidad de intervención que tiene la Universidad Popular, a través de las actividades desarrolladas en sus centros con una población joven y adulta, le obliga a posicionarse como uno de los recursos sociales públicos de más importancia en la ciudad de València a la vista de la extensión e implantación en los barrios y pueblos de la ciudad. En ese sentido, debe abrirse una línea de actuación para ultimar el despliegue de esta red para abarcar también el distrito de Campanar, único donde no existe un proyecto de centro UP toda vez que ya están en diferentes grados de proyección en los barrios de Torrefiel y Malilla.

2. Líneas de actuación.

De acuerdo con lo anterior, las líneas de actuación propuestas que sustentan los Presupuestos Generales del OAM son las siguientes:

- a) Mantenimiento y, en su caso, ampliación de la Programación General de Actividades para el Curso 2021-2022 (enero-junio 2022) y 2022-2023, así como de los Proyectos,

El volumen principal de actividades de la Universidad Popular se genera a partir de la Programación General de Actividades para cada curso. Dicha programación establece la distribución de grupos de actividad, actividades y centros que supone la aplicación de sus recursos humanos disponibles. En ese sentido, su posible ampliación se derivaría de un incremento de sus efectivos resultante de los procesos de ordenación del personal actualmente en desarrollo. Esto sería de aplicación al conjunto de actividades que se desarrollan por el personal-formador animador sociocultural así como a los Proyectos de dinamización para la participación social que se vienen desarrollando complementariamente a la Programación general.

- b) Diseño y desarrollo de nuevos formatos y actividades.

La vuelta a la normalidad permitirá una revisión de las actividades de ciclo corto, proponiendo acciones novedosas para el encuentro con nuevos públicos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENTA - UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	MARIA ISABEL LOZANO LAZARO	14/10/2021	ACCVCA-120	14281371616501329959 7769746128960703665



contando con recursos externos. La recuperación de talleres, ciclos de conferencias, etc. permitirá completar la programación de la Universidad Popular y alcanzar nuevas metas permitiendo detectar necesidades formativas desconocidas, y establecer las formas de actuación más adecuadas ante las nuevas necesidades sociales como la ya indicada "brecha digital".

c) Renovación de equipos en centros UP para la digitalización.

Para mejorar la capacidad de intervención en esta línea de actuación es necesario proceder a una constante actualización de los equipos informáticos y de carácter audiovisual existentes en los centros UP. En ese sentido, se prevé la dotación de nuevos equipamientos, tanto en los centros como en los Espais Socioculturals.

d) Expansión y consolidación de la red de centros UP

Actualmente la red de centros UP, tanto los ya consolidados como aquellos que se encuentran en proyecto: Cabanyal (nueva ubicación), Torreïel, y Malilla permite abarcar todas las Juntas de Distrito de la ciudad, incluidas las Juntas de Distrito de Pobles del Nord y del Sud, y una gran parte de barrios y distritos. No obstante, dicha red debe completarse con la implantación en el distrito de Campanar, en el que tras el traslado del antiguo centro de UP Parreta no existe ningún centro UP. En ese sentido, no existiendo otra alternativa, se está trabajando en la adquisición por el OAM de los locales necesarios para la instalación de un centro UP en el Ejercicio 2022.

e) Ordenación de los recursos humanos y plan de formación.

Tras la aprobación de una nueva RPT, durante el próximo Ejercicio 2022 deberían ultimarse los procesos de estabilización del personal formador-animador sociocultural, y su homologación a las condiciones laborales del personal del Ayuntamiento de València. Complementariamente a dicho proceso, será necesario desarrollar los mecanismos de formación continua de dicho personal mediante la aprobación de un Plan de Formación adaptado a sus necesidades.

3. Unos presupuestos para unas líneas de actuación.

La concreción de estas líneas de actuación se realiza en las previsiones presupuestarias del OAM afectando a todos actores implicados en su desarrollo pero también a las prioridades en materia de ejecución de los ingresos y gastos.

a) Sobre los ingresos.

Se establece una previsión de ingresos por matrículas acorde con una situación de normalidad una vez desaparecidas las restricciones impuestas por la crisis sanitaria que han supuesto durante los años anteriores una importante limitación en el número posible de matrículas, y también acorde con un esperado aumento del personal formador así como de posibles actividades Coordinadas. Debe igualmente tenerse en cuenta que el periodo normal de dichos ingresos será durante el mes de septiembre de 2022, al inicio del curso 2022-2023, en una situación por tanto ya normalizada.

b) Sobre los gastos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENTA - UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	MARIA ISABEL LOZANO LAZARO	14/10/2021	ACCVCA-120	14281371616501329959 7769746128960703665



Para el desarrollo de la Programación general de Actividades Formativas se dispone de la financiación necesaria para el mantenimiento de la plantilla actual de personal-formador animador. Asimismo, se dispone de la suficiente cobertura presupuestaria para atender las necesidades de personal técnico y administrativo. Y para su eventual ampliación en ambos casos si las circunstancias así lo permiten.

Las características de dicha plantilla quedan descritas en el apartado correspondiente. Como se ha indicado, está previsto continuar con los procesos para la estabilización de dicho personal en los términos ya indicados. En su caso, con la previsión presupuestaria prevista se atienden las posibles adecuaciones retributivas acordes con el personal empleado del Ayuntamiento de Valencia y que se establezcan en la Ley de Presupuestos Generales para dicho Ejercicio.

Asimismo, con carácter general se han efectuado las previsiones presupuestarias necesarias para la renovación de equipos digitales que garanticen el buen funcionamiento de los centros de la UP y los Espacios Socioculturales.

4. Conclusión.

De acuerdo con lo anterior, los Presupuestos Económicos para el próximo Ejercicio 2022 plantean los siguientes objetivos en desarrollo de la finalidad estatutaria del OAM:

- a) Desarrollar la Programación General de Actividades en los términos aprobados por el Consejo Rector del OAM en los Centros UP, tanto las de ciclo largo como las actividades interdisciplinares planificadas por el programa de "Gestión cultural", y las derivadas de los proyectos de dinamización social que se implementan a través de los programas de "Coordenades" y "Centres oberts", con especial incidencia en la programación de los Espais Socioculturals.
- b) Realizar una renovación de los equipos informáticos y audiovisuales de los Centros UP y de los Espacios Socioculturales, a fin de poder intervenir en una mayor digitalización de la sociedad y propiciar nuevos procesos formativos.
- c) Aumentar la extensión de la red de centros UP con la implantación de un nuevo centro en el distrito de Campanar, con la adquisición de inmueble si fuera necesario.
- d) Continuar con las actuaciones necesarias para que la ordenación de los recursos humanos existentes, ultimando los procesos ya iniciados para la estabilización del personal formador-animador sociocultural, y con la aprobación de un Plan de Formación adecuado a sus necesidades en esta materia.

En resumen, los Presupuestos que se presentan se centran en el desarrollo del proyecto para una consecución más eficaz y eficiente de sus finalidades estatutarias, mejorando las condiciones de su personal, y generando mayores volúmenes de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENTA - UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	MARIA ISABEL LOZANO LAZARO	14/10/2021	ACCVCA-120	14281371616501329959 7769746128960703665



actividad como resultado de hacer un uso más óptimo de los medios y recursos aplicados.

En suma, siguiendo el criterio de los últimos ejercicios, es un proyecto de presupuestos que pretende desarrollar de forma muy especial la actividad programada y principalmente en los agentes, factores y recursos humanos que la hacen posible.

Id. Document: CKEO rqNs O5jd OJaM oSo4 IDA5 r8A=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

OAM UNIVERSITAT POPULAR
AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
C/Micalet, 1-1^º

universitatpopular@valencia.es
Telèfon 962082709
46001 VALÈNCIA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENTA - UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	MARIA ISABEL LOZANO LAZARO	14/10/2021	ACCVCA-120	14281371616501329959 7769746128960703665



Expediente Administrativo nº 2021/0111
ASUNTO: PRESUPUESTO EJERCICIO 2022 OAM DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA
INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

1. - INTRODUCCION.

El presente presupuesto preventivo se ha elaborado mediante un completo análisis de todos los contenidos económicos en los distintos capítulos y partidas ajustando los gastos a los ingresos en consonancia con las necesidades de austeridad derivadas por las circunstancias, todo ello sin perjudicar la calidad del servicio.

2. - SUPUESTO DE PLANIFICACION DE INGRESOS

CAPITULO 3: TASAS Y OTROS INGRESOS

34 PRECIOS PUBLICOS

34200 Precios públicos servicios educativos:

La recaudación prevista para el ejercicio 2022, supone una previsión de ingreso aproximado de 500.000,00.-€, de acuerdo con el Acuerdo Regulador de Precios Públicos. Esta previsión se encuentra supeditada a la evolución que se produzca en la sociedad a raíz del COVID-19, ya que representa sobre todo las matrículas que se produzcan a partir de septiembre con el inicio del Curso 2022.

39 INGRESOS

39900 Otros ingresos:

Se consigna la cifra de 1,00.-€, por posibles ingresos que se puedan producir por este concepto.

CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

40 DE LA ADMÓN. GENERAL ENTIDAD LOCAL

40000 Aportación Ayuntamiento:

La aportación del Ayuntamiento de València a su O.A, la Universidad Popular ha sido cifrada en 5.143.945,05-€, estableciéndose en el mismo importe del ejercicio 2021.

CAPITULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES

52 INTERESES DE CUENTAS CORRIENTES

52000 Intereses cuenta corriente del Organismo Autónomo:

En previsión de la situación de Tesorería en el ejercicio 2022, se consigna

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENTA - UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	MARIA ISABEL LOZANO LAZARO	14/10/2021	ACCVCA-120	14281371616501329959 7769746128960703665



la cifra por este concepto de 1,00.-€.

CAPITULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS

83 REINTEGROS DE PRÉSTAMOS

83000 Reintegros de préstamos a corto plazo

Se dota para la gestión de la devolución de las posibles solicitudes de anticipos a corto plazo por parte del personal de la Universidad Popular.

83100 Reintegros de préstamos a largo plazo

Se dota para la gestión de la devolución de las posibles solicitudes de anticipos a largo plazo por parte del personal de la Universidad Popular.

3. - SUPUESTO DE PLANIFICACION DE GASTOS

CAPITULO 1: GASTOS DE PERSONAL

Este capítulo desarrolla los gastos de personal. En el Presupuesto de 2022, se ha reflejado la previsión de gastos previstos por este concepto para todo el personal, ajustados a los importes correspondientes al ejercicio 2021, sin perjuicio de los posibles incrementos que se puedan producir por la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2022.

10 ALTOS CARGOS

10100 Retribuciones básicas titular órgano directivo

Comprende las retribuciones básicas que corresponden a este titular, según acuerdo de nombramiento, correspondiéndose con la consignación presupuestaria del Director/a. El incremento reflejado en la aplicación presupuestaria se corresponde con la aplicación del Acuerdo Plenario de fecha 31/12/2019, estando sujetas los importes aprobados a los incrementos retributivos que se establezcan por las correspondientes leyes de presupuestos generales del Estado, o norma equivalente para el personal funcionario.

12 FUNCIONARIOS

12000 Retribuciones básicas funcionarios A1

Comprende el sueldo, y pagas extraordinarias del personal funcionario del grupo A1 del OAM. Se consignan créditos suficientes para atender, durante el Ejercicio 2022, las retribuciones homologadas, según la clasificación que aparece en el cuadro de Plantilla Presupuestaria, coste indicado en la Relación Valorada de Personal, y Relación de Puestos de Trabajo, anexos al presente presupuesto. El incremento reflejado se corresponde con la previsión establecida del 0,9% en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2021.

Id. Document: Cctny 9brl jGZS 8Inv YH5k IRQl Pxw=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENTA - UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	MARIA ISABEL LOZANO LAZARO	14/10/2021	ACCVCA-120	14281371616501329959 7769746128960703665



12003 Retribuciones básicas funcionarios C1

Comprende el sueldo, y pagas extraordinarias del personal funcionario del grupo C1 del OAM. Se consignan créditos suficientes para atender, durante el Ejercicio 2022, las retribuciones homologadas, según la clasificación que aparece en el cuadro de Plantilla Presupuestaria, coste indicado en la Relación Valorada de Personal, y Relación de Puestos de Trabajo, anexos al presente presupuesto, y de acuerdo con el informe de Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo. El incremento reflejado se corresponde con la previsión establecida del 0,9% en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2021.

12004 Retribuciones básicas funcionarios C2

Comprende el sueldo, y pagas extraordinarias del personal funcionario del grupo C2 del OAM. Se consignan créditos suficientes para atender, durante el Ejercicio 2022, las retribuciones homologadas, según la clasificación que aparece en el cuadro de Plantilla Presupuestaria, coste indicado en la Relación Valorada de Personal, y Relación de Puestos de Trabajo, anexos al presente presupuesto. El incremento reflejado se corresponde con la previsión establecida del 0,9% en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2021.

12006 Trienios funcionarios

Se recoge en esta partida el importe correspondiente a los trienios del personal funcionario del OAM, más el incremento producido por los nuevos trienios, menos el importe correspondiente a los trienios de la anterior dirección, en su condición de funcionaria con derecho a percepción de los mismos, y el incremento reflejado de la previsión establecida del 0,9% en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2021.

12104 Retribuciones complementarias. Complemento horizontal/Carrera Administrativa

Se corresponde con los créditos destinados a satisfacer el complemento horizontal, del personal funcionario del OAM, según la clasificación que aparece en el cuadro de Plantilla Presupuestaria, coste indicado en la Relación Valorada de Personal, y Relación de Puestos de Trabajo, anexos al presente presupuesto. La disminución se corresponde con ajustes producidos por la renuncia al puesto de trabajo de una funcionaria con derecho al cobro de este concepto, y ajustes realizados en los cálculos.

12105 Retribuciones complementarias. Complemento de puesto (Factor competencial/Factor desempeño)

Se corresponde con los créditos destinados a satisfacer el complemento de puesto, del personal funcionario del OAM, según la clasificación que aparece en el cuadro de Plantilla Presupuestaria, coste indicado en la Relación Valorada de Personal, y Relación de Puestos de Trabajo, anexos al

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENTA - UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	MARIA ISABEL LOZANO LAZARO	14/10/2021	ACCVCA-120	14281371616501329959 7769746128960703665



presente presupuesto. El incremento reflejado se corresponde con la previsión establecida del 0,9% en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2021, y ajustes en el cálculo de los mismos.

13 RETRIBUCIONES DEL PERSONAL LABORAL

13000 Retribuciones básicas

De acuerdo con el actual convenio colectivo para este grupo de trabajadores, se consigna en esta partida los importes correspondientes a las retribuciones básicas del personal formador animador sociocultural, detallado en la relación valorada de puestos de trabajo. Atendiendo a lo ya indicado en la "Plantilla Presupuestaria para el Ejercicio 2022" y "Relación Valorada de Personal" que forman parte del presente Presupuesto, así como a las disposiciones legales vigentes y a las necesidades de programación para el curso 2021/2022, se estima un número de puestos de trabajo de 107. El incremento reflejado se corresponde con la previsión establecida del 0,9% en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2021.

13002 Otras remuneraciones

Se corresponde con los créditos destinados a satisfacer el "Complemento de Destino Formador", y el "Complemento de Responsable de Proyecto o de Centro", recogido en el convenio colectivo de este personal. Manteniéndose esta partida al dotarse la totalidad de las plazas vacantes. El incremento reflejado se corresponde con la previsión establecida del 0,9% en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2021.

13003 Otras remuneraciones. Trienios laborales

Se corresponde con los créditos destinados a satisfacer los trienios por antigüedad del personal laboral.

15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO

15000 Productividad

Comprende, las retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de su función, del personal de la Universidad Popular. Así como una bolsa para poder atender las previsiones establecidas en los respectivos convenios colectivos.

150.00 Productividad funcionarios	23.404,69.-€
150.02 Productividad laborales	729.172,38.-€

En esta partida 150-02 se incluye una bolsa de 126.959,58.-€, destinada a retribuir la mejora del rendimiento, y en su caso para financiar la posibles sustituciones por bajas IT, excedencias, y otras situaciones que se

Id. Document: Ciny 9brl jGZS 8Inv YH5k IRQl Pxw=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENTA - UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	MARIA ISABEL LOZANO LAZARO	14/10/2021	ACCVCA-120	14281371616501329959 7769746128960703665



podrían producir. (En la partida de la Seguridad Social, se ha consignado la parte proporcional correspondiente).

15100 Gratificaciones

Se dota la cantidad de 10.000,00.-€, para hacer frente al pago de los servicios de vigilancia de colegios Electorales, y otras necesidades extraordinarias que puedan surgir a lo largo del ejercicio.

16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR

16000 Cuotas Sociales del Empleador

Se han presupuestado las cuotas proporcionales a las retribuciones de todo el personal, según la legislación vigente.

16200 Gastos del Personal

Se han previsto los gastos sociales del personal, transporte, y los relativos al seguro de accidentes, responsabilidad civil,

162.00 Formación	3.000,00
162.02 Transporte de personal	15.000.00
162.05 Seguros	14.000,00
162.09 Otros gastos sociales	32.418,88

La variación se corresponde con un ajuste de la aplicación presupuestaria, a lo efectivamente gastado, con una previsión suficiente para atender este tipo de gastos, tal y como se desprende del avance de la Liquidación del Presupuesto 2021.

CAPITULO 2: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

20200 Arrendamientos de Locales:

Se han previsto los alquileres de los locales de los Centros de la Universidad Popular para el ejercicio, lo cual determinará un gasto para el ejercicio de 2022 por importe de 301.674,64.-€. Para los siguientes Centros de la Universidad Popular de Pinedo, Ruzafa, Cabañal, San Marcelino, San Isidro, Algirós, y La Parreta. así como la previsión de los gastos de comunidad, IBI, IPC, etc. que se deben asumir por el OAM. La disminución se corresponde con un calculo más ajustado de la previsión del gasto.

20500 Arrendamientos Mobiliario y Enseres:

En previsión del posible gasto que se realice por este concepto, se refleja la cifra de 1.000,00 Euros.

Id. Document: Ciny 9brl jGZS 8Inv YH5k IRQl Pxw=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENTA - UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	MARIA ISABEL LOZANO LAZARO	14/10/2021	ACCVCA-120	14281371616501329959 7769746128960703665



21300 Reparación de Maquinaria e Instalaciones:

En previsión del posible gasto que se realice por este concepto, se refleja la cifra de 12.000,00 Euros.

22000 Material de Oficina:

Se consigna la cifra de 30.000,00.-€, para hacer frente a los gastos de suministros de materiales fungibles, necesarios para el desarrollo de las actividades de la Universidad Popular.

221 Suministros:

Se consigna la cifra de 44.000,00 € para atender conceptos típicos como consumos de luz, agua, gas. Esta partida se desglosa en tres subconceptos:

221.00 Suministros: Energía eléctrica	40.000,00.-€
221.01 Suministros: Agua	1.000,00.-€
221.02 Suministros: Gas	3.000,00.-€

En los consumos de energía eléctrica, gas, y aguas potables se ha reflejado el consumo de los centros existentes.

22200 Comunicaciones telefónicas-fax.

Se consigna la cifra de 30.000,00.-€, destinadas a atender los consumos propios de este concepto.

22201 Comunicaciones postales.

En previsión del posible gasto que se realice por este concepto, se refleja la cifra de 500,00 Euros.

22300 Transporte:

En previsión del posible gasto que se realice por este concepto, se refleja la cifra de 3.000,00 Euros.

22400 Primas de seguros:

Se destina 5.000,00.-€ para atender el gasto producido por las pólizas de seguros de los Centros U.P., y por la inclusión de los nuevos centros U.P. en las correspondientes pólizas.

22601 Atenciones protocolarias

Se ha consignado la cifra de 1,00.-€, para atender posibles gastos por atenciones protocolarias y representativas.

22602 Publicidad y propaganda

En previsión de los posibles Gastos de divulgación, y cualquier otro de propaganda y publicidad, conducente a informar a la comunidad de los servicios del OAM que se realice por este concepto, se refleja la cifra de 12.000,00 Euros.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENTA - UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	MARIA ISABEL LOZANO LAZARO	14/10/2021	ACCVCA-120	14281371616501329959 7769746128960703665



22603 Publicaciones en diarios oficiales

Se incluye esta partida para atender los gastos derivados de la publicación de anuncios en los boletines oficiales: del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la provincia, europeos, etc.

22699 Otros gastos diversos

Se incluye esta partida para atender los posibles gastos derivados de las actividades interdisciplinarias, actividades de fin de curso, y otras que se pudieran producir.

22700 Trabajos otras empresas - limpieza

Se consigna la cifra de 1.000,00.-€, para atender trabajos extraordinarios de limpieza.

22799 Trabajos otras empresas -otros

Se consigna la cifra de 205.811,94.-€, para atender los gastos derivados de los siguientes contratos de servicios, y otros que puedan formalizarse:

- Asesoría laboral, elaboración de nóminas, seguros sociales, altas, bajas, etc.
- Mantenimiento del software informático de contabilidad, ABSIS-CGAP.
- Mantenimiento y reparación de infraestructuras e instalaciones.
- Servicios de elaboración de cartelería, imprenta, edición, diseño, etc.
- Contrato de prevención de riesgos laborales.
- Mantenimiento, mejora o creación de aplicaciones informáticas, software de matrícula, TPV virtual, software de teletrabajo.
- Mantenimiento fotocopiadoras.
- Mantenimiento y asistencia web institucional.
- Mantenimiento de equipos informáticos, hardware, redes, wifi, etc.
- Contratación de talleres de Coordinadas.
- Contratación de servicios de buenas prácticas y procedimientos destinados a garantizar que una corporación cumple con el marco normativo y reglamentario.

23010 Dietas Órgano Directivo

En previsión del posible gasto que se realice por este concepto, se refleja la cifra de 1.500,00 Euros.

23020 Dietas personal no directivo

En previsión del posible gasto que se realice por este concepto, se refleja la cifra de 1.500,00 Euros.

23110 Locomoción Órgano Directivo

En previsión del posible gasto que se realice por este concepto, se refleja la cifra de 1.500,00 Euros.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENTA - UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	MARIA ISABEL LOZANO LAZARO	14/10/2021	ACCVCA-120	14281371616501329959 7769746128960703665



23120 Locomoción personal no directivo

En previsión del posible gasto que se realice por este concepto, se refleja la cifra de 1.500,00 Euros.

CAPITULO 3: GASTOS FINANCIEROS

35900 Gastos financieros tarjetas de crédito

En previsión del posible gasto que se realice por este concepto, se refleja la cifra de 6.000,00.-€. Se incrementa en 3.000.-€, por el aumento de los gastos bancarios, por el mantenimiento de saldos en las cuentas corrientes. Dada la nueva política de las entidades bancarias, al establecer comisiones por este concepto.

CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

48000 Otras transferencias:

En previsión del posible gasto (FEUP) que se realice por este concepto, se refleja la cifra de 3.000,00.-€.

CAPITULO 6: INVERSIONES REALES

62200 Edificios y otros

En previsión del posible gasto que se realice por este concepto, se refleja la cifra de 15.000,00.-€. Estando prevista la adquisición de un local para la ubicación del Centro UP de Campanar, consignándose esta cifra para las primeras actuaciones de adecuación.

62300 Maquinaria e Instalaciones

En previsión del posible gasto que se realice por este concepto, se refleja la cifra de 15.000,00.-€, para la adquisición de aparatos de aire acondicionado para los Centros que lo solicitan, así como otra maquinaria de cerámica, restauración de muebles, etcetera, para las actividades impartidas por los Centros.

62500 Mobiliario y Enseres

En previsión del posible gasto que se realice por este concepto, se refleja la cifra de 15.000,00.-€, para la renovación y dotación del mobiliario obsoleto de los Centros de la Universidad Popular.

62600 Equipos procesos informáticos

En previsión del posible gasto que se realice por este concepto, se refleja la cifra de 15.000,00.-€. Dado el proceso de renovación del material informático obsoleto, de los Centros.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENTA - UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	MARIA ISABEL LOZANO LAZARO	14/10/2021	ACCVCA-120	14281371616501329959 7769746128960703665



62900 Otro material inventariable

Partida habilitada con 1,00.-€, para la adaptación y acondicionamiento de los centros de la Universidad Popular una vez conocidas las necesidades reales que darán lugar a la correspondiente tramitación de expediente administrativo en cuanto a su financiación para el gasto que se considere.

CAPITULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS

83000 Concesión de préstamos a corto plazo

Se dota para la gestión de la concesión de las posibles solicitudes de anticipos a corto plazo por parte del personal de la Universidad Popular.

83100 Concesión de préstamos a largo plazo

Se dota para la gestión de la concesión de las posibles solicitudes de anticipos a largo plazo por parte del personal de la Universidad Popular.

NIVELACION DEL PRESUPUESTO

De acuerdo con lo anterior, se constituye un presupuesto de Ingresos por un importe de 5.663.947,05.-€, que se corresponde a una previsión de Gastos por 5.663.947,05.-€, quedando nivelado el Presupuesto para el ejercicio de 2022 de la Universidad Popular del Ayuntamiento de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENTA - UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	MARIA ISABEL LOZANO LAZARO	14/10/2021	ACCVCA-120	14281371616501329959 7769746128960703665

**UNIVERSIDAD POPULAR****PRESUPUESTO PREVENTIVO 2022****PRESUPUESTO DE INGRESOS**

	Partida	Artículo	Capítulo
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos			
342-00 Precios públicos servicios educativos	500.000,00		
399-00 Otros ingresos	1,00		
	Artículo 34	500.000,00	
	Artículo 39	1,00	
		Capítulo 3	500.001,00
Capítulo 4: Transferencia corrientes			
400-00 Aportación Ayuntamiento	5.143.945,05		
	Artículo 40	5.143.945,05	
		Capítulo 4	5.143.945,05
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales			
520-00 Intereses de depositos			
520-00 Intereses ctas. Ctes. del O.A.	1,00		
	Artículo 52	1,00	
		Capítulo 5	1,00
Capítulo 8: Activos financieros			
830-00 Reintegros de prestamos de fuera del sector público			
830-00 Reintegros de prestamos a corto plazo	10.000,00		
831-00 Reintegros de prestamos a largo plazo	10.000,00		
	Artículo 83	20.000,00	
		Capítulo 8	20.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS			5.663.947,05

Id. Document: ITEZ mK+i 9nyp Qz45 qtRS CeOL kf4=
 CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENTA - UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	MARIA ISABEL LOZANO LAZARO	14/10/2021	ACCVCA-120	14281371616501329959 7769746128960703665



PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo 1:	Gastos de personal	Partida	Artículo	Capítulo
101-00	Retribuciones básicas titular órgano directivo	67.123,84		
		Artículo 10	67.123,84	
120-00	Retribuciones basicas funcionarios A1	96.428,64		
120-03	Retribuciones basicas funcionarios C1	32.471,70		
120-04	Retribuciones basicas funcionarios C2	27.523,68		
120-06	Trienios funcionarios	49.113,26		
121-04	Complemento horizontal - C.Adm	54.539,52		
121-05	C.Puesto.Factor competencial	99.088,36		
121-06	C.Puesto.Factor Desempeño	210.016,24		
		Artículo 12	569.181,40	
130-00	Retribuciones basicas laboral	1.482.181,12		
130-02	Otras remuneraciones laboral	581.276,06		
130-03	Trienios Laborales	300.000,00		
		Artículo 13	2.363.457,18	
150-00	Productividad funcionarios	23.404,69		
150-02	Productividad laborales	729.172,38		
151-00	Gratificaciones	10.000,00		
		Artículo 15	762.577,07	
160-00	Cuotas S.social empresa	1.081.200,10		
162-00	Formación	3.000,00		
162-02	Transporte personal	15.000,00		
162-05	Seguros	14.000,00		
162-09	Otros gastos sociales	32.418,88		
		Artículo 16	1.145.618,98	
		Capítulo 1	4.907.958,47	
Capítulo 2:	Gastos en bienes corrientes y servicios			
202-00	Arrendamiento de edificios	301.674,64		
205-00	Arrendamientos Mob. Y enseres	1.000,00		
		Artículo 20	302.674,64	
213-00	Reparaciones de maq. e inst.	12.000,00		
		Artículo 21	12.000,00	
220-00	Material de Oficina	30.000,00		
221-00	Suministros-Energía electrica	40.000,00		
221-01	Suministros-Agua	1.000,00		
221-02	Suministros-Gas	3.000,00		
222-00	Comunicaciones telefónicas	30.000,00		
222-01	Comunicaciones postales	500,00		
223-00	Transporte	3.000,00		
224-00	Primas seguros	5.000,00		
226-01	Atenciones protocolarias	1,00		
226-02	Publicidad y propaganda	12.000,00		
226-03	Publicacion diarios oficiales	3.000,00		
226-99	Otros gastos diversos	12.000,00		
227-00	Trabajos otras empresas-Limpieza	1.000,00		
227-99	Trabajos otras empresas-Otros	205.811,94		
		Artículo 22	346.312,94	
230-10	Dietas personal directivo	1.500,00		
230-20	Dietas personal no directivo	1.500,00		
231-10	Locomoción personal directivo	1.500,00		
231-20	Locomoción personal no directivo	1.500,00		
		Artículo 23	6.000,00	
		Capítulo 2	666.987,58	
Capítulo 3:	Gastos financieros			
359-00	Gastos financieros tarjetas de crédito	6.000,00		
		Artículo 35	6.000,00	

Id. Document: ITEZ mk+i 9ryp Qz45 qtRS Ce0L kf4=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENTA - UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	MARIA ISABEL LOZANO LAZARO	14/10/2021	ACCVCA-120	14281371616501329959 7769746128960703665



Id. Document: ITEZ mk+i 9ryp Qz45 qtRS Ce0L kf4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Capítulo 3 6.000,00

Capítulo 4: Transferencia corriente

480-00 Otras transferencias

480-00 A familias e instituciones sin fines de lucro

3.000,00
Artículo 47 3.000,00
Capítulo 4 3.000,00

Capítulo 6: Inversiones reales

622-00 Edificios y otros

15.000,00

623-00 Maquinaria e instalaciones

15.000,00

625-00 Mobiliario y enseres

15.000,00

626-00 Equipos procesos informáticos

15.000,00

629-00 Otro material inventariable

1,00

Artículo 62 60.001,00
Capítulo 6 60.001,00

Capítulo 8: Activos financieros

830-00 Prestamos a corto plazo

10.000,00

831-00 Prestamos a largo plazo

10.000,00

Artículo 83 20.000,00
Capitulo 8 20.000,00

	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	5.663.947,05
--	------------------------------------	---------------------

DIFERENCIA 0,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENTA - UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	MARIA ISABEL LOZANO LAZARO	14/10/2021	ACCVCA-120	14281371616501329959 7769746128960703665



Id. Document: ksFO iFwC Pscy 2q2y erCc WIV6 g/k=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PRESUPUESTO INGRESOS		2.021	2.022	DIF
342-00	Precios públicos. Servicios educativos	500.000,00	500.000,00	0,00
399-00	Otros ingresos	1,00	1,00	0,00
400-00	Aportación Ayuntamiento	5.143.945,05	5.143.945,05	0,00
520-00	Intereses ctas. Ctes. del O.A.	1,00	1,00	0,00
830-00	Reintegros de prestamos a corto plazo	10.000,00	10.000,00	0,00
831-00	Reintegros de prestamos a largo plazo	10.000,00	10.000,00	0,00
	TOTAL	5.663.947,05	5.663.947,05	0,00
PRESUPUESTO GASTOS				
Capítulo 1		2.021	2.022	DIF
101-00	R.Básicas titular órgano directivo	63.630,00	67.123,84	3.493,84
120-00	Retribuciones basicas funcionarios A1	95.568,72	96.428,64	859,92
120-03	Retribuciones basicas funcionarios C1	32.182,14	32.471,70	289,56
120-04	Retribuciones basicas funcionarios C2	27.278,28	27.523,68	245,40
120-06	Trienios funcionarios	53.889,98	49.113,26	-4.776,72
121-04	Complemento horizontal - C.Adm	58.499,84	54.539,52	-3.960,32
121-05	C.Puesto.Factor competencial	92.854,72	99.088,36	6.233,64
121-06	C.Puesto.Factor Desempeño	204.268,54	210.016,24	5.747,70
130-00	Retribuciones basicas laboral	1.468.953,78	1.482.181,12	13.227,34
130-02	Otras remuneraciones laboral	576.087,82	581.276,06	5.188,24
130-03	Trienios laborales	300.000,00	300.000,00	0,00
150-00	Productividad funcionarios	23.041,83	23.404,69	362,86
150-02	Productividad laborales	729.172,38	729.172,38	0,00
151-00	Gratificaciones	10.000,00	10.000,00	0,00
160-00	Cuotas S.social empresa	1.081.200,10	1.081.200,10	0,00
162-00	Formación	3.000,00	3.000,00	0,00
162-02	Transporte de personal	15.000,00	15.000,00	0,00
162-05	Seguros	14.000,00	14.000,00	0,00
162-09	Otros gastos sociales	62.418,88	32.418,88	-30.000,00
	TOTAL	4.911.047,01	4.907.958,47	-3.088,54
Capítulo 2		2.021	2.022	DIF
202-00	Arrendamiento de edificios	331.674,64	301.674,64	-30.000,00
205-00	Arrendamiento mob. Y enseres	1.000,00	1.000,00	0,00
213-00	Reparaciones de maq. e inst.	12.000,00	12.000,00	0,00
220/00	Material de Oficina	30.000,00	30.000,00	0,00
221/00	Suministros-Energía electrica	40.000,00	40.000,00	0,00
221/01	Suministros-Agua	1.000,00	1.000,00	0,00
221/02	Suministros-Gas	3.000,00	3.000,00	0,00
222/00	Comunicaciones telefónicas	30.000,00	30.000,00	0,00
222/01	Comunicaciones postales	500,00	500,00	0,00
223-00	Transporte	3.000,00	3.000,00	0,00
224-00	Primas de seguros	5.000,00	5.000,00	0,00
226-01	Atenciones protocolarias	1,00	1,00	0,00
226-02	Publicidad y propaganda	12.000,00	12.000,00	0,00
226-03	Publicación diarios oficiales	3.000,00	3.000,00	0,00
226-99	Otros gastos diversos	12.000,00	12.000,00	0,00
227-00	Trabajos otras empresas- Limpieza	1.000,00	1.000,00	0,00
227-99	Trabajos otras empresas- Otros	235.719,40	205.811,94	-29.907,46
230-10	Dietas personal directivo	1.500,00	1.500,00	0,00
230-20	Dietas personal no directivo	1.500,00	1.500,00	0,00
231-10	Locomoción personal directivo	1.500,00	1.500,00	0,00
231-20	Locomoción personal no directivo	1.500,00	1.500,00	0,00
	TOTAL	726.895,04	666.987,58	-59.907,46
Capítulo 3		2.021	2.022	DIF
359-00	Gastos Financieros Visa	3.000,00	6.000,00	3.000,00
	TOTAL	3.000,00	6.000,00	3.000,00
Capítulo 4		2.021	2.022	DIF
480-00	A familias e instituciones sin fines de lucro	3.000,00	3.000,00	0,00
	TOTAL	3.000,00	3.000,00	0,00
Capítulo 6		2.021	2.022	DIF
622-00	Edificios y otros	1,00	15.000,00	14.999,00
623-00	Maquinaria e instalaciones	1,00	15.000,00	14.999,00
625-00	Mobiliario	1,00	15.000,00	14.999,00
626-00	Equipos procesos informáticos	1,00	15.000,00	14.999,00
629-00	Otras inversiones	1,00	1,00	0,00
	TOTAL	5,00	60.001,00	59.996,00
Capítulo 8		2.021	2.022	DIF
830-00	Prestamos a corto plazo	10.000,00	10.000,00	0,00
831-00	Prestamos a largo plazo	10.000,00	10.000,00	0,00
	TOTAL	20.000,00	20.000,00	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	5.663.947,05	5.663.947,05	0,00
	Dif	0,00	0,00	0,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENTA - UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	MARIA ISABEL LOZANO LAZARO	14/10/2021	ACCVCA-120	14281371616501329959 7769746128960703665



PLANTILLA	
ENTIDAD:	AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA
ORGANISMO:	ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL UNIVERSIDAD POPULAR

ORGANO DIRECTIVO			2021		2022	
Código	Denominación del puesto	N	Forma Nombramiento	Número Plazas	Número Vacantes	Número Vacantes
OD-01	Director/a	OD	Art.85.bis.b LBRL	1	0	0
Total				1	0	0

FUNCIONARIOS							2021		2022	
Código	Denominación del puesto	N	Nivel C.D.	Nivel C.E	GR	Número Plazas	Número Vacantes	Número Plazas	Número Vacantes	
JS-01	TAG	F	29	605	A1	1	1	1	1	
UA-01	TAG	F	25	601	A1	1	0	1	0	
UA-02	TAG	F	24	210	A1	1	1	1	1	
UA-08	TAG	F	24	210	A1	1	1	1	1	
UA-03	Administrativo/a	F	22	419	C1	1	1	1	1	
UA-06	Administrativo/a	F	18	411	C1	1	1	1	1	
UA-07	Administrativo/a	F	18	411	C1	1	1	1	1	
UA-09	Administrativo/a	F	18	411	C1	1	1	1	1	
UA-04	Aux. Advo/a	F	16	361	C2	1	0	1	0	
UA-05	Aux. Advo/a	F	16	361	C2	1	0	1	0	
UT-01	TAE	F	25	601	A1	1	0	1	0	
UT-02	TAE	F	24	210	A1	1	0	1	0	
UT-03	TAE	F	24	210	A1	1	0	1	0	
UT-04	Aux. Advo/a	F	16	361	C2	1	0	1	0	
UT-05	Aux. Advo/a	F	16	361	C2	1	0	1	0	
Total							15	7	15	7

LABORALES			2021		2022	
Código	Denominación del puesto	N	Número Plazas	Número Vacantes	Número Plazas	Número Vacantes
SD-107	Form.Anim.Soc.	L	107	107	107	107
Total			107	107	107	107

N	Naturaleza
OD:	Organo Directivo
F:	Funcional
L:	Laboral

TOTALES	123	114	123	114
----------------	-----	-----	-----	-----

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732
PRESIDENTA - UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	MARIA ISABEL LOZANO LAZARO	14/10/2021	ACCVCA-120	14281371616501329959 7769746128960703665



ASUNTO	RELACION PUESTOS DE TRABAJO	ANO:	2022
ENTIDAD:	AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA		
ORGANISMO:	ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL UNIVERSIDAD POPULAR		

Código	Denominación del puesto	N	Nivel		TP	FP	Adscripción		Titulación Académica	
			C.D.	C.E			ADM	GR		Cuerpo
1	Jefatura de Servicio	F	29	605	N	LD	G	A1	T	1109
2	Jefatura Sección Administrativa	F	25	601	N	C	G	A1	T	1032-1033-1034
3	TAG	F	24	210	N	C	G	A1	T	1032-1033-1034
4	TAG	F	24	210	N	CAE	G	A1	T	1032-1033-1034
5	Jefatura Neg. Contable	F	22	419	N	CAE	G	C1	A	4001-4002
6	Administrativo/a	F	18	411	N	C	G	C1	A	4001
7	Administrativo/a	F	18	411	N	CAE	G	C1	A	4001
8	Administrativo/a	F	18	411	N	C	G	C1	A	4001
9	Aux. Advo/a	F	16	361	N	C	G	C2	AA	5001
10	Aux. Advo/a	F	16	361	N	C	G	C2	AA	5001
11	Jefatura Sección Técnica	F	25	601	N	C	E	A1	T	1004-1040-1045
12	TAE	F	24	210	N	C	E	A1	T	1004-1040-1045
13	TAE	F	24	210	N	C	E	A1	T	1004-1040-1047
14	Aux. Advo/a	F	16	361	N	C	G	C2	AA	5001
15	Aux. Advo/a	F	16	361	N	C	G	C2	AA	5001

TP	Tipo de puesto	FP	Forma de provisión	Administración	Cuerpo
S:	Singularizado	LD	Libre designación	G: General	T: Técnico
N:	No singularizado	C:	Concurso	E: Especial	A: Administrativo
F:	Naturaleza	CAE:	Concurso abierto específico		AA: Aux. Admvo.
L:	Funcionarial				
	Laboral				

Titulaciones: Establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de València
Funciones: Las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732
PRESIDENTA - UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	MARIA ISABEL LOZANO LAZARO	14/10/2021	ACCVCA-120	14281371616501329959 7769746128960703665



UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA

PRESUPUESTO PREVENTIVO EJERCICIO DE 2022

ANEXO II

INVERSIONES A REALIZAR

De acuerdo con las previsiones establecidas en el informe económico financiero del presupuesto de 2022, se prevén las siguientes inversiones:

CAPITULO 6: INVERSIONES REALES

62200 Edificios y otros **15.000,00.-€**
En previsión del posible gasto que se realice por este concepto, se refleja la cifra de 15.000,00.-€. Estando prevista la adquisición de un local para la ubicación del Centro UP de Campanar, consignándose esta cifra para las primeras actuaciones de adecuación.

62300 Maquinaria e Instalaciones **15.000,00.-€**
En previsión del posible gasto que se realice por este concepto, se refleja la cifra de 15.000,00.-€, para la adquisición de aparatos de aire acondicionado para los Centros que lo solicitan, así como otra maquinaria de cerámica, restauración de muebles, etc., para las actividades impartidas por los Centros.

62500 Mobiliario y Enseres **15.000,00.-€**
En previsión del posible gasto que se realice por este concepto, se refleja la cifra de 15.000,00.-€, para la renovación y dotación del mobiliario obsoleto de los Centros de la Universidad Popular.

62600 Equipos procesos informáticos **15.000,00.-€**
En previsión del posible gasto que se realice por este concepto, se refleja la cifra de 15.000,00.-€. Dado el proceso de renovación del material informático obsoleto, de los Centros.

62900 Otro material inventariable **1,00.-€**
Partida habilitada con 1,00.-€, para la adaptación y acondicionamiento de los centros de la Universidad Popular una vez conocidas las necesidades reales que darán lugar a la correspondiente tramitación de expediente administrativo en cuanto a su financiación para el gasto que se considere.

TOTAL **60.001,00.-€**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENTA - UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	MARIA ISABEL LOZANO LAZARO	19/10/2021	ACCVCA-120	14281371616501329959 7769746128960703665



RELACIÓ PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL LABORAL 2022

Nº	RF	DENOMINACIÓN/CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Naturaleza	PLAZA REQUERIDA	GRUPO	CD		TIPO	F.P.	JORNADA	TITULACIÓN REQUERIDA
							F.D.	C.E F.C				
1	1 RP1	RESPONSABLE PROYECTO GESTIÓN CULTURAL	LABORAL	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	20	RCP	N	C	78,01%	8
2	2 RP2	RESPONSABLE PROYECTO MEDIOS COMUNICACIÓN	LABORAL	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	20	RCP	N	C	78,01%	2
3	3 RP3	RESPONSABLE PROYECTO CENTRES OBERTS	LABORAL	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	20	RCP	N	C	78,01%	18
4	4 RP4	RESPONSABLE PROYECTO COORDENADES	LABORAL	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	20	RCP	N	C	78,01%	18
5	1 RC1	RESPONSABLE CENTRO	LABORAL	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	20	RCP	N	C	78,01%	18
6	2 RC2	RESPONSABLE CENTRO	LABORAL	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	20	RCP	N	C	78,01%	18
7	3 RC3	RESPONSABLE CENTRO	LABORAL	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	20	RCP	N	C	78,01%	18
8	4 RC4	RESPONSABLE CENTRO	LABORAL	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	20	RCP	N	C	78,01%	18
9	5 RC5	RESPONSABLE CENTRO	LABORAL	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	20	RCP	N	C	78,01%	18
10	6 RC6	RESPONSABLE CENTRO	LABORAL	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	20	RCP	N	C	78,01%	18
11	7 RC7	RESPONSABLE CENTRO	LABORAL	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	20	RCP	N	C	78,01%	18
12	8 RC8	RESPONSABLE CENTRO	LABORAL	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	20	RCP	N	C	78,01%	18
13	9 RC9	RESPONSABLE CENTRO	LABORAL	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	20	RCP	N	C	78,01%	18
14	10 RC10	RESPONSABLE CENTRO	LABORAL	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	20	RCP	N	C	78,01%	18
15	11 RC11	RESPONSABLE CENTRO	LABORAL	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	20	RCP	N	C	78,01%	18
16	1 A RC14	ADJUNTO RESPONSABLE CENTRO	LABORAL	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	B	20	RCA	N	C	78,01%	19
17	2 A RC15	ADJUNTO RESPONSABLE CENTRO	LABORAL	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	B	20	RCA	N	C	78,01%	19
18	3 A RC16	ADJUNTO RESPONSABLE CENTRO	LABORAL	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	B	20	RCA	N	C	78,01%	19
19	1 F1	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	FORMACIÓN BÁSICA	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18	FAS1	N	C	78,01%	1
20	2 F2	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	FORMACIÓN BÁSICA	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18	FAS1	N	C	78,01%	1
21	3 F3	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	FORMACIÓN BÁSICA	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18	FAS1	N	C	78,01%	1
22	4 F4	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	FORMACIÓN BÁSICA	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18	FAS1	N	C	78,01%	1
23	5 F5	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	FORMACIÓN BÁSICA	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18	FAS1	N	C	78,01%	1
24	6 F6	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	FORMACIÓN BÁSICA	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18	FAS1	N	C	78,01%	1
25	7 F7	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	FORMACIÓN BÁSICA	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18	FAS1	N	C	78,01%	1
26	8 F8	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	FORMACIÓN BÁSICA	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18	FAS1	N	C	78,01%	1
27	9 F9	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	FORMACIÓN BÁSICA	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18	FAS1	N	C	78,01%	1
28	10 F10	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	FORMACIÓN BÁSICA	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18	FAS1	N	C	78,01%	1
29	11 F11	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	FORMACIÓN BÁSICA	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18	FAS1	N	C	78,01%	1
30	12 F12	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	FORMACIÓN BÁSICA	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18	FAS1	N	C	78,01%	1
31	13 F13	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	FORMACIÓN BÁSICA	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18	FAS1	N	C	78,01%	1
32	14 F14	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	FORMACIÓN BÁSICA	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18	FAS1	N	C	78,01%	1
33	15 F15	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	FORMACIÓN BÁSICA	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18	FAS1	N	C	78,01%	1
34	16 F16	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	FORMACIÓN BÁSICA	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18	FAS1	N	C	78,01%	1
35	17 F17	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	FORMACIÓN BÁSICA	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18	FAS1	N	C	78,01%	1
36	18 F18	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	FORMACIÓN BÁSICA	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18	FAS1	N	C	78,01%	1
37	19 F19	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	FORMACIÓN BÁSICA	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18	FAS1	N	C	78,01%	1
38	20 F20	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	FORMACIÓN BÁSICA	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18	FAS1	N	C	78,01%	1
39	21 F21	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	FORMACIÓN BÁSICA	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18	FAS1	N	C	78,01%	1
40	22 F22	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	FORMACIÓN BÁSICA	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18	FAS1	N	C	78,01%	1
41	23 F23	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	FORMACIÓN BÁSICA	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18	FAS1	N	C	78,01%	1
42	1 F24	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	COMUNICACIÓN	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18	FAS1	N	C	78,01%	2
43	2 F25	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	COMUNICACIÓN	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18	FAS1	N	C	78,01%	2
44	3 F26	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	COMUNICACIÓN	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18	FAS1	N	C	78,01%	2
45	1 F27	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	INGLES	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18	FAS1	N	C	78,01%	3
46	2 F28	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	INGLES	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18	FAS1	N	C	78,01%	3
47	3 F29	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	INGLES	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18	FAS1	N	C	78,01%	3

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732
PRESIDENTA - UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	MARIA ISABEL LOZANO LAZARO	14/10/2021	ACCVCA-120	14281371616501329959 7769746128960703665



48	4 F30	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	INGLES	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18 FAS1	N	C	78,01%	3
49	5 F31	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	INGLES	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18 FAS1	N	C	78,01%	3
50	6 F32	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	INGLES	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18 FAS1	N	C	78,01%	3
51	7 F33	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	INGLES	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18 FAS1	N	C	78,01%	3
52	8 F34	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	INGLES	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18 FAS1	N	C	78,01%	3
53	9 F35	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	INGLES	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18 FAS1	N	C	78,01%	3
54	10 F36	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	INGLES	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18 FAS1	N	C	78,01%	3
55	11 F37	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	INGLES	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18 FAS1	N	C	78,01%	3
56	1 F38	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	VALENCIANO	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18 FSA1	N	C	78,01%	4
57	2 F39	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	VALENCIANO	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18 FSA1	N	C	78,01%	4
58	3 F40	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	VALENCIANO	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18 FSA1	N	C	78,01%	4
59	1 F41	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	ARTE	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18 FSA1	N	C	78,01%	5
60	2 F42	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	ARTE	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18 FSA1	N	C	78,01%	5
61	3 F43	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	ARTE	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18 FSA1	N	C	78,01%	5
62	4 F44	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	ARTE	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18 FSA1	N	C	78,01%	5
63	5 F45	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	ARTE	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18 FSA1	N	C	78,01%	5
64	6 F46	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	ARTE	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18 FSA1	N	C	78,01%	5
65	7 F47	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	ARTE	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18 FSA1	N	C	78,01%	5
66	8 F48	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	ARTE	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18 FSA1	N	C	78,01%	5
67	9 F49	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	ARTE	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18 FSA1	N	C	78,01%	5
68	10 F50	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	ARTE	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18 FSA1	N	C	78,01%	5
69	11 F51	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	ARTE	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18 FSA1	N	C	78,01%	5
70	12 F52	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	ARTE	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18 FSA1	N	C	78,01%	5
71	13 F53	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	ARTE	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18 FSA1	N	C	78,01%	5
72	14 F54	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	ARTE	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18 FSA1	N	C	78,01%	5
73	15 F55	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	ARTE	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18 FSA1	N	C	78,01%	5
74	16 F56	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	ARTE	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18 FSA1	N	C	78,01%	5
75	17 F57	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	ARTE	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18 FSA1	N	C	78,01%	5
76	18 F58	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	ARTE	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18 FSA1	N	C	78,01%	5
77	19 F59	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	ARTE	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18 FSA1	N	C	78,01%	5
78	20 F60	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	ARTE	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18 FSA1	N	C	78,01%	5
79	1 F61	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	MUSICA	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18 FSA1	N	C	78,01%	6
80	2 F62	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	MUSICA	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18 FSA1	N	C	78,01%	6
81	1 F63	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	TEATRO	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18 FSA1	N	C	78,01%	7
82	2 F64	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	TEATRO	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18 FSA1	N	C	78,01%	7
83	3 F65	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	TEATRO	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18 FSA1	N	C	78,01%	7
84	1 F66	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	GESTIÓ CULTURAL	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18 FSA1	N	C	78,01%	8
85	1 F67	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	INFORMÀTICA	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18 FSA1	N	C	78,01%	9
86	2 F68	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	INFORMÀTICA	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18 FSA1	N	C	78,01%	9
87	3 F69	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	INFORMÀTICA	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18 FSA1	N	C	78,01%	9
88	4 F70	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	INFORMÀTICA	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18 FSA1	N	C	78,01%	9
89	5 F71	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	INFORMÀTICA	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18 FSA1	N	C	78,01%	9
90	6 F72	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	INFORMÀTICA	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18 FSA1	N	C	78,01%	9
91	7 F73	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	INFORMÀTICA	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18 FSA1	N	C	78,01%	9
92	1 F74	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	OFIÀTICA DE GESTIÓ	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	A2	18 FSA1	N	C	78,01%	10
93	1 F75	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	CERÀMICA	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	B	18 FSA2	N	C	78,01%	11
94	2 F76	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	CERÀMICA	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	B	18 FSA2	N	C	78,01%	11
95	3 F77	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	CERÀMICA	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	B	18 FSA2	N	C	78,01%	11
96	1 F79	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	GINNASIA	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	B	18 FSA2	N	C	78,01%	12
97	2 F80	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	GINNASIA	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	B	18 FSA2	N	C	78,01%	12
98	1 F81	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	OFIÀTICA	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	B	18 FSA2	N	C	78,01%	13

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732
PRESIDENTA - UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	MARIA ISABEL LOZANO LAZARO	14/10/2021	ACCVCA-120	14281371616501329959 7769746128960703665



Id. Document: U/3S Cf33 /9W3 qbzn zuon q3pu 168=
 CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

99	2	F82	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	OFIMÀTICA	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	B	18	FSA2	N	C	78,01%	13
100	1	F78	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	FOTOGRAFIA	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	C1	16	FSA3	N	C	78,01%	14
101	1	F83	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	EXPRESIÓ CORPORAL	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	C1	16	FSA3	N	C	78,01%	15
102	2	F84	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	EXPRESIÓ CORPORAL	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	C1	16	FSA3	N	C	78,01%	15
103	1	F85	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	DANZA	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	C1	16	FSA3	N	C	78,01%	16
104	2	F86	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	DANZA	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	C1	16	FSA3	N	C	78,01%	16
105	3	F87	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	DANZA	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	C1	16	FSA3	N	C	78,01%	16
106	1	F87	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	BAILES	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	C2	14	FSA4	N	C	78,01%	17
107	2	F88	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	BAILES	LABORAL	FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL	C2	14	FSA4	N	C	78,01%	17

1. TITULACIONES REQUERIDAS EN DOCUMENTO ANEXO

2. FUNCIONES DE LOS PUESTOS REFLEJADAS EN EL CONVENIO COLECTIVO VIGENTE, Y EN LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA UP-52 DE FECHA 19/07/2017

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732
PRESIDENTA - UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	MARIA ISABEL LOZANO LAZARO	14/10/2021	ACCVCA-120	14281371616501329959 7769746128960703665



Funcionarios	Horas año		Presenciales		Ajuste
	1642	100%	1533	100%	
FORMADORES	1281	78,01%	1081	70,52%	
RESPONSABLE CENTRO/PROYECTO		100%		78,01%	
S.Base	12	1.050,60	12.607,20	819,62	9.835,46
Factor competencia	14	481,48	6.740,72	375,62	5.258,75
Factor Desempeño	14	1035,9	14.502,60	808,15	11.314,15
S.Base Extra	2	765,83	1.531,66	597,46	1.194,92
Complemento Actividad/Productividad	1	0	0,00		
			35.382,18	27.603,27	0,07
ADJUNTO RESPONSABLE CENTRO		100%		78,01%	
S.Base	12	917,89	11.014,68	716,09	8.593,06
Factor competencia	14	481,48	6.740,72	375,62	5.258,75
Factor Desempeño	14	1145,72	16.040,08	893,83	12.513,61
S.Base Extra	2	793,33	1.586,66	618,91	1.237,83
Complemento Actividad/Productividad	1	0	0,00		
			35.382,14	27.603,24	0,04
FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL		100%		78,01%	
S.Base	12	1.050,60	12.607,20	819,62	9.835,46
Factor competencia	14	432,32	6.052,48	337,27	4.721,82
Factor Desempeño	14	734,52	10.283,28	573,03	8.022,46
S.Base Extra	2	765,83	1.531,66	597,46	1.194,92
Complemento Actividad/Productividad	1	0,00	0,00		
			30.474,63	23.774,66	0,06
FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL		100%		78,01%	
S.Base	12	917,89	11.014,68	716,09	8.593,06
Factor competencia	14	432,32	6.052,48	337,27	4.721,82
Factor Desempeño	14	844,34	11.820,76	658,71	9.221,92
S.Base Extra	2	793,33	1.586,66	618,91	1.237,83
Complemento Actividad/Productividad	1	0,00	0,00		
			30.474,58	23.774,63	0,03
FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL		100%		78,01%	
S.Base	12	788,42	9.461,04	615,08	7.380,99
Factor competencia	14	383,19	5.364,66	298,94	4.185,22
Factor Desempeño	14	1.020,43	14.286,02	796,08	11.145,18
S.Base Extra	2	681,43	1.362,86	531,62	1.063,23
Complemento Actividad/Productividad	1	0,00	0,00		
			30.474,58	23.774,63	0,03
FORMADOR ANIMADOR SOCIOCULTURAL		100%		78,01%	
S.Base	12	656,18	7.874,16	511,92	6.143,00
Factor competencia	14	334,02	4.676,28	260,58	3.648,18
Factor Desempeño	14	1.187,41	16.623,74	926,35	12.968,95
S.Base Extra	2	650,20	1.300,40	507,25	1.014,50
Complemento Actividad/Productividad	1	0,00	0,00		
			30.474,58	23.774,63	0,03

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 1627822211465704732
PRESIDENTA - UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	MARIA ISABEL LOZANO LAZARO	14/10/2021	ACCVCA-120	14281371616501329959 7769746128960703665



Id. Document: U/3S Cf33 /9W3 qbzn zuon q3pu l68=
 CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Tributos	100%		100%		78,01%		78,01%	
	Base	Extra	Base	Extra	Base	Extra	Base	Extra
A1	46,74	28,85	36,46	22,51				
A2	38,12	27,79	29,74	21,68				
B	33,44	28,92	26,09	22,56				
C1	28,85	24,91	22,51	19,43				
C2	19,64	19,44	15,32	15,17				
Responsable								
S.Base		14	980,61	13728,54				
Complemento Destino		14	317,47	4444,58				
Complemento Responsab		12	310,24	3722,88				
Productividad mensual		12	475,6	5707,2				
				27603,2				
Formador Animador								
S.Base		14	980,61	13728,54				
Complemento Destino		14	317,47	4444,58				
Productividad mensual		12	466,79	5601,48				
				23774,6				
								3.828,60

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732
PRESIDENTA - UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	MARIA ISABEL LOZANO LAZARO	14/10/2021	ACCVCA-120	14281371616501329959 7769746128960703665

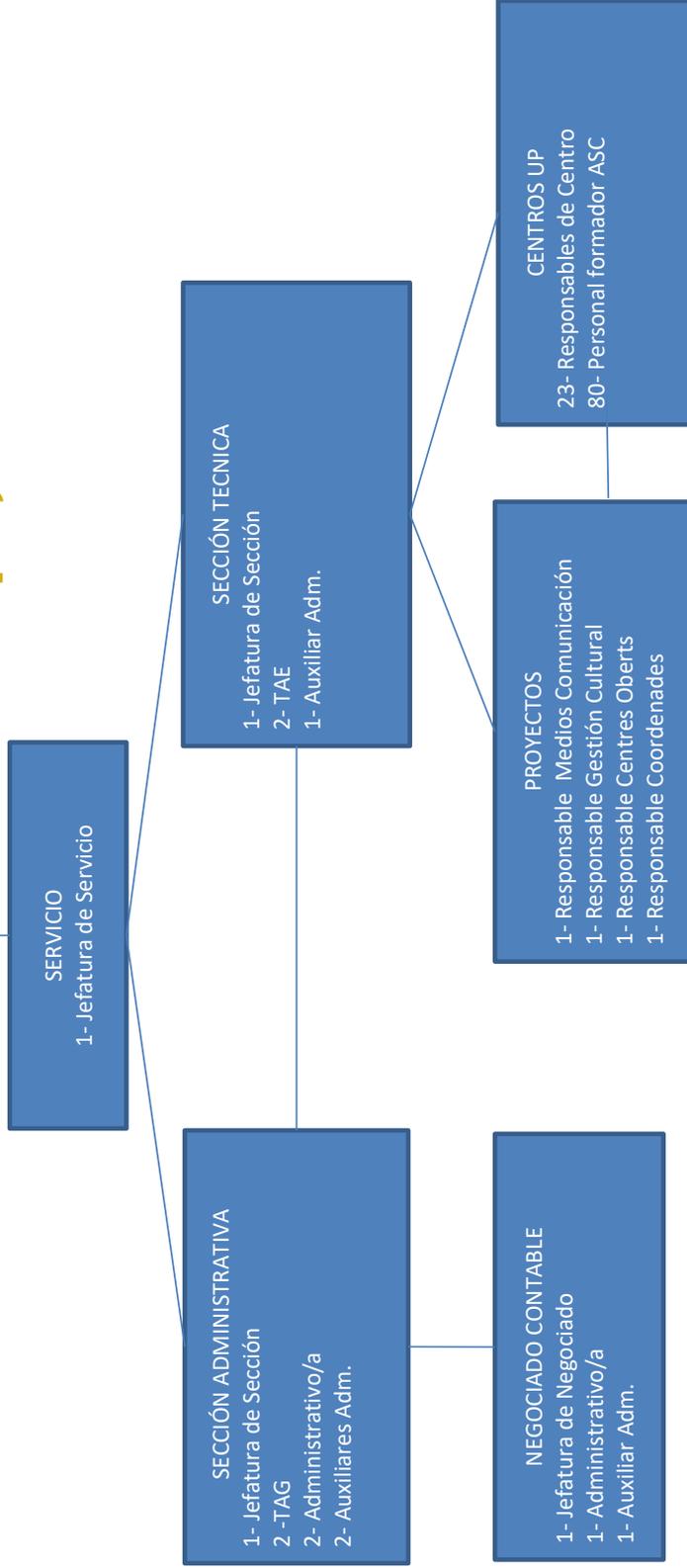


AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

REGIDORIA DE SERVICIS SOCIALS

ÓRGANO DIRECTIVO
1- Dirección

po, pu, lar
Universitat Popular de València



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	14/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732
PRESIDENTA - UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	MARIA ISABEL LOZANO LAZARO	14/10/2021	ACCVCA-120	14281371616501329959 7769746128960703665



Expediente Administrativo N° 2021/111

ASUNTO: PRESUPUESTO EJERCICIO 2021 DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA

INFORME PLANTILLA 2022

En relación con el expediente de elaboración y aprobación del Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal Universitat Popular de València para el ejercicio 2022, se emite el siguiente INFORME

PRIMERO.- PLANTILLA EJERCICIO 2022.

La plantilla está compuesta por un total de 121 plazas, de las cuales 15 son de personal funcionario (personal adscrito a los Servicios Centrales) y 107 puestos son de personal laboral, con la categoría de Formador Animador Sociocultural.

SEGUNDO.- PLANTILLA EJERCICIO 2022.

No se han producido circunstancias que hagan necesario proceder a la modificación de la plantilla aprobada. Por lo que la plantilla del Organismo Autónomo Municipal Universitat Popular de Valencia es la siguiente ajustando su correspondencia con la Relación de Puestos de Trabajo

PLANTILLA										
ENTIDAD:		AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA								Universitat Popular de València
ORGANISMO:		ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL UNIVERSIDAD POPULAR								
ORGANO DIRECTIVO					2021		2022			
Código	Denominación del puesto	N	Forma Nombramiento		Número Plazas	Número Vacantes	Número Plazas	Número Vacantes		
OD-01	Director/a	OD	Art. 85.bis.b LBRL		1	0	1	0		
Total					1	0	1	0		
FUNCIONARIOS					2021		2022			
Código	Denominación del puesto	N	Nivel C.D.	Nivel C.E.	GR	Número Plazas	Número Vacantes	Número Plazas	Número Vacantes	
JS-01	TAG	F	29	605	A1	1	1	1	1	
UA-01	TAG	F	25	601	A1	1	0	1	0	
UA-02	TAG	F	24	210	A1	1	1	1	1	
UA-08	TAG	F	24	210	A1	1	1	1	1	
UA-03	Administrativo/a	F	22	419	C1	1	1	1	1	
UA-06	Administrativo/a	F	18	411	C1	1	1	1	1	
UA-07	Administrativo/a	F	18	411	C1	1	1	1	1	
UA-09	Administrativo/a	F	18	411	C1	1	1	1	1	
UA-04	Aux. Advo/a	F	16	361	C2	1	0	1	0	
UA-05	Aux. Advo/a	F	16	361	C2	1	0	1	0	
UT-01	TAE	F	25	601	A1	1	0	1	0	
UT-02	TAE	F	24	210	A1	1	0	1	0	
UT-03	TAE	F	24	210	A1	1	0	1	0	
UT-04	Aux. Advo/a	F	16	361	C2	1	0	1	0	
UT-05	Aux. Advo/a	F	16	361	C2	1	0	1	0	
Total					15	7	15	7		
LABORALES					2021		2022			
Código	Denominación del puesto	N			Número Plazas	Número Vacantes	Número Plazas	Número Vacantes		
SD-107	Form.Anim.Soc.	L			107	107	107	107		
Total					107	107	107	107		
N	Naturaleza				TOTALES		123	114	123	114
OD:	Organo Directivo									
F:	Funcionarial									
L:	Laboral									

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI UNIVERSITAT POPULAR	ROBERTO LOPEZ PAU	14/10/2021	ACCVCA-120	74562103894459507098 532346894086548710
DIRECTOR/A - DIRECCIÓ DE L'UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	JOSE IGNACIO PASTOR BELLES	15/10/2021	ACCVCA-120	16964206183135260288 2746306830705167111



TERCERO.-CUESTIONES ORGANIZATIVAS RRHH OAM UPV

Considerando que la plantilla de personal es la relación detallada por cuerpos, escalas, subescalas, clases y categorías en que se integran los funcionarios, el personal laboral y el eventual, y que tiene que responder a los principios de racionalidad, economía y eficacia en virtud de artículo 90.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, el diagnóstico efectuado por el Plan Estratégico del OAM Universitat Popular del Ayuntamiento de Valencia (aprobado por Acuerdo de la Junta Rectora de 13 de abril de 2018) determina la necesidad urgente de adecuar la plantilla a las necesidades de la entidad.

En concreto, el diagnóstico de situación realizado para el Plan Estratégico permitió identificar (entre otros) los siguientes puntos críticos: la ausencia total de sistemas de ordenación del personal laboral de la Universidad Popular y un organigrama que, desde el punto de vista organizativo, no respondía a parámetros de eficacia y eficiencia, con disfuncionalidades que provocan el desequilibrio en el reparto de las funciones entre los ámbitos competenciales, una falta de coordinación entre los mismos y un desempeño deficiente.

La necesidad de abordar el proceso de regularizar la situación del personal laboral formador y el procedimiento a seguir constituye parte fundamental del Plan Estratégico de la Universidad Popular aprobado por la Junta Rectora del Organismo Autónomo.

En ese sentido, para dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por la legislación vigente y al mandato establecido por el Pleno Municipal en fecha 26/01/2017 y modificado por acuerdo del 24/05/2019 por el que se aprueba el Plan-Programa de armonización y homologación de entidades del sector público local del Ayuntamiento de València (en cuyo ámbito de aplicación se encuentra la Universidad Popular) se ha procedido a:

- Determinar las categorías laborales y nueva clasificación funcional en especialidades docentes (aprobado por Resolución de la Vicepresidencia número UP-79 de 01/12/2017)
- Reconocimiento de antigüedad y abono de trienios (aprobado por Resolución de Vicepresidencia UP-86 de 13/12/2017)
- Elaborar y aprobar la modificación de la RPT del OAM UPV.
- Iniciar el proceso de negociación para la estabilización de la plantilla y reducir la tasa de temporalidad.

Una vez aprobada la RPT, se debe proceder a la aprobación de la OEP. Para ello es necesario consignar presupuestariamente los puestos vacantes motivados por jubilaciones, bajas IT, excedencias, etc. A través del proceso de consolidación y estabilización, se crearán bolsas de empleo de las diferentes especialidades, que permitirán cubrir vacantes por enfermedad, para dar respuesta a la ciudadanía y no anular cursos y actividades que se estaban impartiendo hasta la fecha.

Conforme al artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 126 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI UNIVERSITAT POPULAR	ROBERTO LOPEZ PAU	14/10/2021	ACCVCA-120	74562103894459507098 532346894086548710
DIRECTOR/A - DIRECCIÓ DE L'UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	JOSE IGNACIO PASTOR BELLES	15/10/2021	ACCVCA-120	16964206183135260288 2746306830705167111



UNITAT 05002 - INTERVENTORES DELEGADOS		
EXPEDIENT E-70008-2021-000031-00	PROPOSTA NÚM. 2	FISC. /INF. N
ASSUMPTE APROVAR LIQUIDACIÓ DEL PRESSUPOST 2020 OAM UNIVERSITAT POPULAR DE VALÈNCIA		
ÒRGAN COMPETENT L'ALCALDE		

PRIMERO

El expediente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020 del OAM Universidad Popular viene acompañado por los estados y documentación previstos en el artículo 93 del RD 500/90 y la parte Tercera (“Cuentas Anuales”) del Plan de Cuentas Anexo de la Instrucción del Modelo normal de Contabilidad Local aprobada por Orden HAP/1781/2013.

La Liquidación fue aprobada, previo informe favorable de la Intervención Delegada, mediante Resolución de la Vicepresidencia nº UP-21 de fecha 23 de febrero de 2021, acompañándose en el expediente, así como certificado de la misma.

En relación a la competencia para la aprobación definitiva de dicho expediente, se hace constar que a la Alcaldía corresponde la aprobación de la liquidación del Presupuesto conforme a lo dispuesto en el artículo 192.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En mérito de lo expuesto y considerando que la liquidación del Presupuesto ha sido practicada correctamente y figura acompañada de los estados y documentación reglamentaria, se formula a la Alcaldía la presente propuesta de resolución:

SEGUNDO

A la presente resolución le es de aplicación la siguiente normativa:

- Artículos 192 a 193 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

-Tercera Parte “Cuentas Anuales” del Plan de Cuentas anexo a la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (ICAL) aprobado por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, en cuanto a los documentos que integran las mismas incluyendo, en su apartado referente al Estado de Liquidación del Presupuesto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	01/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
L'ALCALDE	JOAN RIBO CANUT	02/03/2021	ACCVCA-120	20672133434614640613 837186985659682676



Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del 2020 del OAM Universidad Popular cuyo resumen es el siguiente:

- 1).- Derechos pendientes de cobro a 31/12/2020:
 - De ejercicios cerrados.....0,00.-€.
 - De ejercicio corriente.....2.618.327,62.-€.
- 2).- Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2020:
 - De ejercicios cerrados.....0,00.-€.
 - De ejercicio corriente.....4.972,77.-€.
- 3).- Resultado presupuestario del ejercicio:.....856.869,82.-€.
- Resultado presupuestario ajustado.....929.601,61.-€.
- 4) - Remanentes de crédito del Presupuesto:.....1.404.294,42.-€.
- Remanentes de crédito incorporables.....0,00.-€.
- 5).-Remanente de Tesorería en el ejercicio:
 - a.- Fondos líquidos a 31/12/2020.....224.315,41.-€.
 - b.- Derechos pendientes de cobro a 31/12/2020.....2.618.327,62.-€.
 - c.- Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2020.....191.695,72.-€.
 - d.- Partidas pendientes de aplicación.....0,00.-€.
 - e.- Total Remanente de Tesorería (a+b-c+d).....2.650.947,31.-€.
 - f.- Saldos de dudoso cobro.....0,00.-€.
 - g.- Exceso de financiación afectada.....0,00.-€.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	01/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
L'ALCALDE	JOAN RIBO CANUT	02/03/2021	ACCVCA-120	20672133434614640613 837186985659682676



Remanente líquido de Tesorería disponible para gastos generales
(e-f-g).....2.650.947,31.-€.

Segundo.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 192 y siguiente del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Id. Document: 9ubm w9L1 5zS3 xxxB 7ovv +jrS oqc=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	01/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
L'ALCALDE	JOAN RIBO CANUT	02/03/2021	ACCVCA-120	20672133434614640613 837186985659682676

Tablas de retribuciones del personal al servicio del O.A.M. en el Ejercicio 2022, según Presupuestos del OAM

A1	749,38
C1	681,43
C2	650,20

PERSONAL FUNCIONARIO			S.BASE	C. PUESTO TRABAJO		C.HORIZ. GDP	SUMA	ANTIGÜEDAD			PRODUCTIVIDAD		PAGA EXTRA		PAGAS EXTRAS		TOTAL ANUAL	S. SOCIAL	
PUESTO	DENOMINACIÓN			COMPET.	DESEMP.			T	MES	MES	ANUAL	PLAZOS	Valor	Trienio	VERANO	NAVIDAD			
A1-29	605	J.Servicio	1214,39	951,46	2409,91	548,57	5124,33	8	46,74	373,92	5498,25	3486,22	871,56	749,38	28,85	4890,12	4890,12	79245,46	11000,00
A1-25	601	J.Sección Admva.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A1-25	601	J. Sección Técnica	1214,39	678,31	2021,26	548,57	4462,53	12	46,74	560,88	5023,41	2965,95	741,49	749,38	28,85	4343,72	4343,72	71934,31	11000,00
A1-24	210	T. Superior AE	1214,39	638,29	1290,15	548,57	3691,40	11	46,74	514,14	4205,54	2500,30	625,08	749,38	28,85	3543,74	3543,74	60054,26	11000,00
A1-24	210	T. Superior AG	1214,39	638,29	1290,15	548,57	3691,40	8	46,74	373,92	4065,32	2500,30	625,08	749,38	28,85	3457,19	3457,19	58198,52	11000,00
A1-24	210	T. Superior AE	1214,39	638,29	1290,15	548,57	3691,40	11	46,74	514,14	4205,54	2500,30	625,08	749,38	28,85	3457,19	3457,19	60054,26	11000,00
A1-28	210	T. Superior AG	1214,39	911,48	1290,15	0,00	3691,40	8	46,74	373,92	4065,32	2500,30	625,08	749,38	28,85	3457,19	3457,19	54343,20	11000,00
			87436,08	62385,68	134284,78	38399,90		58		32531,04		16453,37		8992,56	3346,60			383830,01	66000,00
C1-22	419	J. Negociado	788,42	558,28	1177,66	239,99	2764,35	11	28,85	252,88	3017,23	1560,49	390,12	681,43	24,91	2893,08	2893,08	43553,41	9.800,00
C1-18	411	Administrativo/a	788,42	432,32	901,87	0,00	2122,61	7	28,85	174,32	2296,93	1223,31	305,83	681,43	24,91	2173,58	2173,58	33133,63	9.800,00
C1-18	411	ADM. VACANTE	788,42	432,32	901,87	0,00	2122,61		28,85	0,00	2122,61	1223,31	305,83	681,43	24,91	2015,62	2015,62	30725,87	9.800,00
C1-18	411	ADM. VACANTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			28383,12	19920,88	41739,60	3359,86		18		5126,40		4007,11		4088,58	896,76			43553,41	29400,00
C2-16	361	Auxiliar Adm.	656,18	383,19	763,06	295,71	2098,14	6	19,64	117,84	2215,98	860,45	215,11	650,20	19,44	2208,80	2208,80	31869,81	6600,00
C2-16	361	Auxiliar Adm.	656,18	432,32	901,87	239,99	2230,36	3	19,64	68,13	2298,49	1223,31	305,83	650,20	19,44	2048,18	2048,18	33381,53	6600,00
C2-16	361	Auxiliar Adm.	656,18	383,19	763,06	377,14	2179,57	9	19,64	176,76	2356,33	860,45	215,11	650,20	19,44	2348,55	2348,55	33833,51	6600,00
C2-16	361	AUX. VACANTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			23622,48	16781,80	33991,86	12779,76		18		4352,76		2944,21		3901,20	699,84			99084,85	19800,00
			139441,68	99088,36	210016,24	54539,52				42010,20		23404,69		16982,34	4943,20			590426,23	115200,00
																			705.626,23

NUEVOS TRIENIOS			Antigüedad			ANTIGÜEDAD			PAGA EXTRA		PAGAS EXTRAS		TOTAL	
PUESTO	DENOMINACIÓN	PUESTO	Trienio	Inicio	Trienios/Año				Valor	Trienio	VERANO	NAVIDAD	ANUAL	
A1-24	210	T. Superior AG	1-1-22	Febrero	11	46,74	514,14			2	28,85	28,85	28,85	571,84
A1-24	210	T. Superior AE	13-3-22	Abril	9	46,74	420,66			2	28,85	28,85	28,85	478,36
A1-24	210	T. Superior AE	13-3-22	Abril	9	46,74	420,66			2	28,85	28,85	28,85	478,36
C2-16	361	Auxiliar Adm.	15-12-21	Enero	12	28,85	346,20			2	24,91	24,91	24,91	396,02
C2-16	361	Auxiliar Adm.	1-2-21	Marzo	10	19,64	196,40			2	19,44	19,44	19,44	235,28
													2159,86	707.786,09

120-00 Sueldos A1	96.428,64
120-03 Sueldos C1	32.471,70
120-04 Sueldos C2	27.523,68
120-06 Trienios	49.113,26
121-04 Complemento Horizontal	54.539,52
121-05 Complemento Competenci	99.088,36
121-06 Complemento Desempeño	210.016,24
150-00 Productividad	23.404,69
160-00 Seguridad Social	115.200,00
Total	707.786,09

PERSONAL DIRECTIVO		S.BASE			SUMA			MES			PAGAS EXTRAS		TOTAL	S.	
PUESTO											VERANO	NAVIDAD	ANUAL	SOCIAL	
Dirección		4794,56			4794,56			4794,56			4794,56	4794,56	67123,84		
					67123,84								67123,84	11000,00	
		101-00 Retribuciones básica		67.123,84											78123,84
		120-06 Trienios		0,00											
		160-00 Seguridad Social		11.000,00											
		Total		78.123,84											

PERSONAL LABORAL

CODIGO	CAT.LAB.	PUESTO DE TRABAJO	S.BASE	COMP DES FORMAD	COMP RESP	PROD MENSUAL	MENSUAL		PAGAS EXTRAS			SEGURIDAD SOCIAL	
									VERANO	NAVIDAD	ANUAL		
RC	23	Formador-ASC Formador-Resp. de Centro	989,44	320,33	313,03	475,60	2098,40		1309,77	1309,77	27800,34	8400,00	193200,00
RP	4	Formador-ASC Formador-Resp. de Proyecto	989,44	320,33	313,03	475,60	2098,40		1309,77	1309,77	27800,34	8400,00	33600,00
TC	80	Formador-ASC Formador-Titular docente	989,44	320,33	0,00	466,79	1776,56		1309,77	1309,77	23938,26	7400,00	592000,00
107			1482181,12	479854,34	101421,72	602212,80	2665669,98						818.800,00

3.484.469,98

Importe trienios		
Grupo	Mes	Extra
A2	38,12	27,79
B	33,44	28,92
C1	28,85	24,91
C2	19,64	19,44

130-00 Retribuciones b.	1.482.181,12
130-02 Otras retrib.	581.276,06
150-02 Productividad	602.212,80
160-00 Cuotas sociales	818.800,00
Total	3.484.469,98

Bolsa Laborales	
150-02 Productividad	126.959,58
160-00 Cuotas sociales	40.500,10
Total	167.459,68

Laborales	
130-03 Trienios	300.000,00
160-00 Cuotas sociales	95.700,00
Total	395.700,00

TOTAL 4.047.629,66

120-00 Sueldos A1	96.428,64
120-03 Sueldos C1	32.471,70
120-04 Sueldos C2	27.523,68
120-06 Trienios	49.113,26
121-04 Complemento H.	54.539,52
121-05 C. Competencial	99.088,36
121-06 C. Desempeño	210.016,24
150-00 Productividad	23.404,69
160-00 Seguridad Social	115.200,00
Total	707.786,09
101-00 Retribuciones básica	67.123,84
120-06 Trienios	0,00
160-00 Seguridad Social	11.000,00
Total	78.123,84
130-00 Retribuciones básicas	1.482.181,12
130-02 Otras retribuciones	581.276,06
130-03 Trienios	300.000,00
150-02 Productividad	729.172,38
160-00 Cuotas sociales	955.000,10
Total	4.047.629,66
151-00 Gratificaciones	10.000,00
162-00 Formación	3.000,00
162-02 Transporte de personal	15.000,00
162-05 Seguros	14.000,00
162-09 Otros gastos sociales	32.418,88
Total	74.418,88
TOTAL	4.907.958,47

0,00

86	Formador/a Animador Socio Cultural	12	989,44	320,33		466,79	1.776,56	2.619,54	7.400,00	23.938,26	31.338,26	Ocupada
87	Formador/a Animador Socio Cultural	12	989,44	320,33		466,79	1.776,56	2.619,54	7.400,00	23.938,26	31.338,26	Ocupada
88	Formador/a Animador Socio Cultural	12	989,44	320,33		466,79	1.776,56	2.619,54	7.400,00	23.938,26	31.338,26	Ocupada
89	Formador/a Animador Socio Cultural	12	989,44	320,33		466,79	1.776,56	2.619,54	7.400,00	23.938,26	31.338,26	Libre
90	Formador/a Animador Socio Cultural	12	989,44	320,33		466,79	1.776,56	2.619,54	7.400,00	23.938,26	31.338,26	Libre
91	Formador/a Animador Socio Cultural	12	989,44	320,33		466,79	1.776,56	2.619,54	7.400,00	23.938,26	31.338,26	Libre
92	Formador/a Animador Socio Cultural	12	989,44	320,33		466,79	1.776,56	2.619,54	7.400,00	23.938,26	31.338,26	Libre
93	Formador/a Animador Socio Cultural	12	989,44	320,33		466,79	1.776,56	2.619,54	7.400,00	23.938,26	31.338,26	Libre
94	Formador/a Animador Socio Cultural	12	989,44	320,33		466,79	1.776,56	2.619,54	7.400,00	23.938,26	31.338,26	Libre
95	Formador/a Animador Socio Cultural	12	989,44	320,33		466,79	1.776,56	2.619,54	7.400,00	23.938,26	31.338,26	Libre
96	Formador/a Animador Socio Cultural	12	989,44	320,33		466,79	1.776,56	2.619,54	7.400,00	23.938,26	31.338,26	Libre
97	Formador/a Animador Socio Cultural	12	989,44	320,33		466,79	1.776,56	2.619,54	7.400,00	23.938,26	31.338,26	Libre
98	Formador/a Animador Socio Cultural	12	989,44	320,33		466,79	1.776,56	2.619,54	7.400,00	23.938,26	31.338,26	Libre
99	Formador/a Animador Socio Cultural	12	989,44	320,33		466,79	1.776,56	2.619,54	7.400,00	23.938,26	31.338,26	Libre
100	Formador/a Animador Socio Cultural	12	989,44	320,33		466,79	1.776,56	2.619,54	7.400,00	23.938,26	31.338,26	Libre
101	Formador/a Animador Socio Cultural	12	989,44	320,33		466,79	1.776,56	2.619,54	7.400,00	23.938,26	31.338,26	Libre
102	Formador/a Animador Socio Cultural	12	989,44	320,33		466,79	1.776,56	2.619,54	7.400,00	23.938,26	31.338,26	Libre
103	Formador/a Animador Socio Cultural	12	989,44	320,33		466,79	1.776,56	2.619,54	7.400,00	23.938,26	31.338,26	Libre
104	Formador/a Animador Socio Cultural	12	989,44	320,33		466,79	1.776,56	2.619,54	7.400,00	23.938,26	31.338,26	Libre
105	Formador/a Animador Socio Cultural	12	989,44	320,33		466,79	1.776,56	2.619,54	7.400,00	23.938,26	31.338,26	Libre
106	Formador/a Animador Socio Cultural	12	989,44	320,33		466,79	1.776,56	2.619,54	7.400,00	23.938,26	31.338,26	Excedencia
107	Formador/a Animador Socio Cultural	12	989,44	320,33		466,79	1.776,56	2.619,54	7.400,00	23.938,26	31.338,26	Excedencia
TOTAL			1.482.181,12	479.854,34	101.421,72	602.212,80			818.800,00		3.484.469,98	

130-00	R.Básicas básicas	1.482.181,12
130-02	Otras retribuciones	581.276,06
150-02	Productividad	602.212,80
160-00	Cuotas sociales	818.800,00
		3.484.469,98

Nº PLAZAS	107
Ocupadas	87
Libres	18
Excedencia	2

Ejercicio 2021

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE desde 01/01/2021 hasta 31/12/2021**Liquidación del presupuesto de gastos (Por Aplicación Presupuestaria: Orgánica + Programa + Económica)**

Org.	Prog.	Econ.	Sp.	Descripción	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2021	Remanentes de crédito
					Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
0	32600	10100	01	Retribuciones básicas.	63.630,00	0,00	63.630,00	47.760,36	47.760,36	47.760,36	0,00	15.869,64
0	32600	12000	01	Retrib.básicas funcionariosA1	95.568,72	0,00	95.568,72	97.002,79	97.002,79	97.002,79	0,00	-1.434,07
0	32600	12003	01	Retrib.básicas funcionarios C1	32.182,14	0,00	32.182,14	20.563,06	20.563,06	20.563,06	0,00	11.619,08
0	32600	12004	01	R.básicas funcionarios C2	27.278,28	0,00	27.278,28	25.262,69	25.262,69	25.262,69	0,00	2.015,59
0	32600	12006	01	Trienios funcionarios	53.889,98	0,00	53.889,98	36.774,02	36.774,02	36.774,02	0,00	17.115,96
0	32600	12104	01	Complemento horizontal. Carrera administrativa	58.499,84	0,00	58.499,84	41.386,20	41.386,20	41.386,20	0,00	17.113,64
0	32600	12105	01	Complemento puesto. Factor competencial	92.854,72	0,00	92.854,72	64.416,16	64.416,16	64.416,16	0,00	28.438,56
0	32600	12106	01	Complemento puesto. Factor desempeño	204.268,54	0,00	204.268,54	136.835,86	136.835,86	136.835,86	0,00	67.432,68
0	32600	13000	01	Retrib.básicas personal laboral fijo	1.468.953,78	0,00	1.468.953,78	963.832,56	963.832,56	963.832,56	0,00	505.121,22
0	32600	13002	01	Otras remunera. personal laboral fijo	576.087,82	0,00	576.087,82	367.255,42	367.255,42	367.255,42	0,00	208.832,40
0	32600	13003	01	Retrib. básicas laboral fijo. Trienios laborales	300.000,00	0,00	300.000,00	210.554,40	210.554,40	210.554,40	0,00	89.445,60
0	32600	15000	01	Productividad funcionarios	23.041,83	0,00	23.041,83	16.566,62	16.566,62	16.566,62	0,00	6.475,21
0	32600	15002	01	Productividad pers. laboral fijo	729.172,38	0,00	729.172,38	397.404,43	397.404,43	397.404,43	0,00	331.767,95
0	32600	15100	01	Gratificaciones.	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
0	32600	16000	01	Cuotas Seguridad Social empresa	1.081.200,10	0,00	1.081.200,10	675.874,83	675.874,83	675.874,83	0,00	405.325,27
0	32600	16200	01	Formación y perfeccionamiento del personal.	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
0	32600	16202	01	Transporte de personal.	15.000,00	0,00	15.000,00	7.004,40	7.004,40	7.004,40	0,00	7.995,60
0	32600	16205	01	Seguros.	14.000,00	0,00	14.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.000,00
0	32600	16209	01	Otros gastos sociales.	62.418,88	0,00	62.418,88	10.218,43	10.218,43	10.218,43	0,00	52.200,45
0	32600	20200	01	Arrendamientos de edificios y otras construcciones.	331.674,64	0,00	331.674,64	294.513,34	187.385,58	181.077,13	6.308,45	144.289,06
0	32600	20500	01	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
0	32600	21300	01	Reparación maquinaria e instalaciones	12.000,00	0,00	12.000,00	872,60	872,60	872,60	0,00	11.127,40
0	32600	22000	01	Material de oficina	30.000,00	0,00	30.000,00	13.851,50	13.851,50	13.851,50	0,00	16.148,50
0	32600	22100	01	Energía eléctrica.	40.000,00	0,00	40.000,00	16.622,36	16.622,36	16.619,94	2,42	23.377,64
0	32600	22101	01	Agua.	1.000,00	0,00	1.000,00	860,32	860,32	860,32	0,00	139,68
0	32600	22102	01	Gas.	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
0	32600	22200	01	Comunicaciones telefónicas	30.000,00	0,00	30.000,00	41.531,33	16.226,29	16.226,29	0,00	13.773,71
0	32600	22201	01	Comunicaciones postales	500,00	0,00	500,00	12,28	12,28	12,28	0,00	487,72

Ejercicio 2021

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE desde 01/01/2021 hasta 31/12/2021**Liquidación del presupuesto de gastos (Por Aplicación Presupuestaria: Orgánica + Programa + Económica)**

Org.	Prog.	Econ.	Sp.	Descripción	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2021	Remanentes de crédito
					Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
0	32600	22300	01	Transportes.	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
0	32600	22400	01	Primas de seguros.	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
0	32600	22601	01	Atenciones protocolarias y representativas.	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
0	32600	22602	01	Publicidad y propaganda.	12.000,00	0,00	12.000,00	10.543,94	5.474,04	4.086,17	1.387,87	6.525,96
0	32600	22603	01	Publicación en Diarios Oficiales.	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
0	32600	22699	01	Otros gastos diversos.	12.000,00	0,00	12.000,00	629,87	629,87	629,87	0,00	11.370,13
0	32600	22700	01	Trabajos otras emp. LIMPIEZA	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
0	32600	22799	01	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	235.719,40	0,00	235.719,40	96.063,64	58.213,68	56.611,51	1.602,17	177.505,72
0	32600	23010	01	Del personal directivo.	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
0	32600	23020	01	Del personal no directivo.	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
0	32600	23110	01	Locomoción del personal directivo.	1.500,00	0,00	1.500,00	169,30	169,30	169,30	0,00	1.330,70
0	32600	23120	01	Locomoción del personal no directivo.	1.500,00	0,00	1.500,00	110,35	110,35	110,35	0,00	1.389,65
0	32600	35900	01	Otros gastos financieros. VISA	3.000,00	0,00	3.000,00	2.967,47	2.967,47	2.967,47	0,00	32,53
0	32600	48000	01	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	3.000,00	0,00	3.000,00	2.600,00	2.600,00	2.600,00	0,00	400,00
0	32600	62200	01	Edificios y otras construcciones.	1,00	1.650.094,34	1.650.095,34	0,00	0,00	0,00	0,00	1.650.095,34
0	32600	62300	01	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	1,00	72.000,00	72.001,00	18.053,20	0,00	0,00	0,00	72.001,00
0	32600	62500	01	Mobiliario.	1,00	18.000,00	18.001,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.001,00
0	32600	62600	01	Equipos para procesos de información.	1,00	54.000,00	54.001,00	15.427,50	0,00	0,00	0,00	54.001,00
0	32600	62900	01	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
0	32600	83000	01	Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores.	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
0	32600	83100	01	Préstamos a largo plazo. Desarrollo por sectores.	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
0	32600			Servicios complementarios de educación	5.663.947,05	1.794.094,34	7.458.041,39	3.633.541,23	3.424.707,87	3.415.406,96	9.300,91	4.033.333,52
0	943	70000	01	A l'Ajuntament de València. A la Administración General de la Entidad Local.	0,00	856.852,97	856.852,97	856.852,97	856.852,97	856.852,97	0,00	0,00
0	943			Transferencias a otras Entidades Locales.	0,00	856.852,97	856.852,97	856.852,97	856.852,97	856.852,97	0,00	0,00
0				AYUNTAMIENTO	5.663.947,05	2.650.947,31	8.314.894,36	4.490.394,20	4.281.560,84	4.272.259,93	9.300,91	4.033.333,52
				TOTAL	5.663.947,05	2.650.947,31	8.314.894,36	4.490.394,20	4.281.560,84	4.272.259,93	9.300,91	4.033.333,52

Ejercicio 2021

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE desde 01/01/2021 hasta 31/12/2021**Liquidación del presupuesto de ingresos (Por Aplicación Presupuestaria: Orgánica + Económica)**

Org.	Econ.	Sp	Descripción	Previsiones presupuestarias			Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro a 31/12/2021	Exceso / defecto previsión
				Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas							
0	34200	01	Servicios educativos.precios públicos	500.000,00	0,00	500.000,00	215.135,85	1.165,00	0,00	213.970,85	213.970,85	0,00	-286.029,15
0	39900	01	Otros ingresos diversos.	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00
0	40000	01	Del Ayuntamiento. Administración general de la entidad	5.143.945,05	0,00	5.143.945,05	5.143.945,05	0,00	0,00	5.143.945,05	1.697.183,97	3.446.761,08	0,00
0	52000	01	Intereses de ctas, del OAM	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00
0	83000	01	Reintegros de préstamos a corto plazo del sector público	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-10.000,00
0	83100	01	Reintegros de préstamos a largo plazo de fuera del sector	10.000,00	0,00	10.000,00	900,00	0,00	0,00	900,00	900,00	0,00	-9.100,00
0	87000	01	Remanente de Tesorería. Para gastos generales.	0,00	2.650.947,31	2.650.947,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.650.947,31
0			AYUNTAMIENTO	5.663.947,05	2.650.947,31	8.314.894,36	5.359.980,90	1.165,00	0,00	5.358.815,90	1.912.054,82	3.446.761,08	-2.956.078,46
			TOTAL	5.663.947,05	2.650.947,31	8.314.894,36	5.359.980,90	1.165,00	0,00	5.358.815,90	1.912.054,82	3.446.761,08	-2.956.078,46



UNITAT 70008 - UNIVERSIDAD POPULAR		
EXPEDIENT E-70008-2021-000111-00	PROPOSTA NÚM. 1	REQ. FISC. /INF. S
ASSUMPTE PRESSUPOST 2022 UNIVERSITAT POPULAR		
ÒRGAN COMPETENT OAM UNIVERSITAT POPULAR - JUNTA RECTORA		

HECHOS

De conformidad con el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, El presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c) Anexo de personal de la Entidad Local.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI UNIVERSITAT POPULAR	ROBERTO LOPEZ PAU	15/10/2021	ACCVCA-120	74562103894459507098 532346894086548710
DIRECTOR/A - DIRECCIÓ DE L'UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	JOSE IGNACIO PASTOR BELLES	15/10/2021	ACCVCA-120	16964206183135260288 2746306830705167111
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	15/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Legislación aplicable es la siguiente:

Los artículos 162 al 171 y 193.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los artículos 22.2 e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

El artículo 4.1.b).2° del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

La Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social.

Id. Document: ObDd cApL V6gA qH7D QjEn bcpG Cdc=
COPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI UNIVERSITAT POPULAR	ROBERTO LOPEZ PAU	15/10/2021	ACCVCA-120	74562103894459507098 532346894086548710
DIRECTOR/A - DIRECCIÓ DE L'UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	JOSE IGNACIO PASTOR BELLES	15/10/2021	ACCVCA-120	16964206183135260288 2746306830705167111
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	15/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



El Real decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

El Real decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de dret, es formula la següent proposta d'acord: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de derecho, se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: APROBAR el Presupuesto de la Universidad Popular de València para el 2022, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS	
Capítulo 3	500.001,00
Capítulo 4	5.143.945,05
Capítulo 5	1,00
Capítulo 8	20.000,00
Total presupuesto	5.663.947,05
GASTOS	
Capítulo 1	4.907.958,47
Capítulo 2	666.987,58
Capítulo 3	6.000,00
Capítulo 4	3.000,00
Capítulo 6	60.001,00
Capítulo 8	20.000,00
Total presupuesto	5.663.947,05

SEGUNDO: APROBAR las Bases de Ejecución incluidas en el mismo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI UNIVERSITAT POPULAR	ROBERTO LOPEZ PAU	15/10/2021	ACCVCA-120	74562103894459507098 532346894086548710
DIRECTOR/A - DIRECCIÓ DE L'UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	JOSE IGNACIO PASTOR BELLES	15/10/2021	ACCVCA-120	16964206183135260288 2746306830705167111
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	15/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



TERCERO: APROBAR la Plantilla Presupuestaria y Relación de Puestos de Trabajo tal y como consta en el expediente.

CUARTO: REMITIR el Presupuesto, las Bases de Ejecución, Plantilla Presupuestaria, Relación de Puestos de Trabajo y demás documentación que le acompaña al Ayuntamiento de València, para su incorporación al Presupuesto General y consolidado del mismo, para su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno

Id. Document: ObDd cApL V6gA qH7D QiEn bcpG Cdc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI UNIVERSITAT POPULAR	ROBERTO LOPEZ PAU	15/10/2021	ACCVCA-120	74562103894459507098 532346894086548710
DIRECTOR/A - DIRECCIÓ DE L'UNIVERSITAT POPULAR DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA	JOSE IGNACIO PASTOR BELLES	15/10/2021	ACCVCA-120	16964206183135260288 2746306830705167111
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	15/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DEL 2022 DEL O.A.M-UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA.

A.- DISPOSICIONES GENERALES.

BASE 1ª.-

- La gestión del Presupuesto del O.A.M. Universidad Popular del Ayuntamiento de Valencia se realizará de conformidad con las presentes Bases de Ejecución y de acuerdo con lo que dispone el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril, el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por R.D. Legisl 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL), La Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como lo que disponen otras leyes o normas específicas de obligado cumplimiento.

- En todo lo no regulado por las presentes Bases, serán de aplicación las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Valencia. De la misma forma se acudirá supletoriamente a la vigente Ley 47/2003 General Presupuestaria

-Todas las personas que integran el O.A.M. cualquiera que sea su categoría, tienen la obligación de conocerlas y cumplirlas en la parte que a cada uno corresponda.

-Estas Bases tendrán la misma vigencia que el Presupuesto y su posible prórroga legal.

BASE 2ª.-

El presupuesto del O.A.M. Universidad Popular del Ayuntamiento de Valencia se fija en 5.663.947,05 € y constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer el Organismo, y los derechos que prevé liquidar durante el ejercicio 2022. Los ingresos del Presupuesto se cifran en idéntica cantidad.

B.- MODIFICACIONES DE CRÉDITOS Y RÉGIMEN PRESUPUESTARIO.

BASE 3ª.-

-Los créditos del estado de gastos constituyen el límite máximo de los consumos que se pueden aplicar para el fin a que están destinados. La mera existencia de crédito no presupone autorización para realizar gasto alguno, sin la necesaria aprobación por el órgano del Organismo Autónomo a quien corresponda su ordenación.

-No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe del crédito autorizado en el estado de gastos. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TEC.INTERVENCIIONS DELEGADES - SERVICI D'INTERVENCIIONS DELEGADES	MARIA PILAR ALCOLEA TEJEDOR	19/10/2021	ACCVCA-120	16865119466565494822 887887942260160369



-El cumplimiento de dicha limitación deberá verificarse al nivel en que se establezca la vinculación jurídica de los créditos.

BASE 4ª.-

-De acuerdo con lo regulado en el artículo 28 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se establece como nivel de vinculación jurídica de los créditos el siguiente:

- Respecto de la clasificación por programas, el área del gasto.
- Respecto a la clasificación económica, el capítulo.

Constituye también una excepción a la regla, conforme al art. 27.2 R.D. 500/1990, los créditos declarados ampliables (Anexo I) cuyo nivel de vinculación jurídica tendrá la desagregación económica con que aparezcan en el estado de gastos.

BASE 5ª.-

Se consideran créditos ampliables aquellos que pueden aumentar a lo largo de la ejecución del presupuesto, en razón de ingresos ciertos percibidos por encima de las aplicaciones correlativas previstas en el Estado de Ingresos y en cuantía igual a dicho exceso.

A tal efecto se consideran créditos ampliables los relacionados en el Anexo I a las presentes bases

Toda modificación de crédito originado por ampliación del inicial exigirá informe favorable de la Intervención relativo a:

-La percepción de los recursos que confiere el carácter ampliable al gasto.

-La correspondencia entre ingresos percibidos y aplicaciones de gastos cuyo crédito se pretende ampliar.

BASE 6ª.-

En el caso de ingresos de naturaleza no tributaria generados por transferencias no previstas, o por transferencias otorgadas en cuantía superior a la establecida en el Estado de Ingresos o por las operaciones previstas en el art. 181 del TRLRHL y art. 43 del R.D. 500/1990, la generación de crédito en el Estado de Gastos deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Existencia de documento acreditativo en el que se reconozca al Organismo Autónomo el derecho a la recepción del ingreso, o la existencia de compromiso firme de aportación. Este requisito podrá ser obviado en el caso de la efectiva recaudación de la transferencia.

- Informe favorable de la Intervención en el que se, especifique el concepto presupuestario para recoger esos mayores ingresos y la aplicación o aplicaciones del Estado de Gastos correspondiente afectada por la mayor disponibilidad, previa

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TEC.INTERVENCIONS DELEGADES - SERVICI D'INTERVENCIONS DELEGADES	MARIA PILAR ALCOLEA TEJEDOR	19/10/2021	ACCVCA-120	16865119466565494822 887887942260160369



justificación mediante documento del ingreso.

- Propuesta de Resolución para su aprobación definitiva por la Presidencia Delegada y/o ejecutiva del Organismo Autónomo donde se incluyan los siguientes extremos:

- 1.-Aceptación de los mayores ingresos concedidos.
- 2.-Modificación de créditos para incorporar al Presupuesto los correspondientes subconceptos de ingreso y aplicaciones de gastos.

BASE 7ª.-

De acuerdo con el art. 179 del TRLRHL y el artículo 40 del R.D. 500/1990, y dado que todas las aplicaciones pertenecen a un mismo grupo de programa, las modificaciones de crédito por transferencia entre aplicaciones, aún perteneciendo a diferente vinculación jurídica, serán previamente informadas por la Intervención Delegada, y se aprobarán mediante Resolución de la Presidencia Delegada y/o ejecutiva del Organismo Autónomo.

BASE 8ª.-

Podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los Presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente los Remanentes de crédito a que hace referencia el art. 182.1 TRLRHL y artículo 47 del RD 500/1990.

Su incorporación al Presupuesto estará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello y deberá cumplir los siguientes requisitos:

-Informe favorable de la Intervención Delegada sobre la existencia de los recursos financieros suficientes de los señalados en el Art.48 del R.D.500/90 y la procedencia de dicha incorporación.

-Propuesta de Resolución para su aprobación definitiva por la Presidencia Delegada y/o ejecutiva del Organismo Autónomo donde se establezca la oportuna modificación presupuestaria tal y como establece el Artículo 99.2 del R.D. 500/90.

BASE 9ª.-

De todas las Resoluciones de la Presidencia que lleven aparejada una modificación de créditos de las reguladas en las Bases anteriores, deberá darse cuenta al Consejo Rector en la primera sesión que celebre. Asimismo deberá ser comunicada a la Intervención General del Ayuntamiento.

Con excepción de los supuestos establecidos en las Bases 5, 6, 7 y 8 de Ejecución de este Presupuesto y Bases del Presupuesto General Municipal, las consignaciones del Estado de gastos mediante créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos sólo podrán ser modificadas mediante el correspondiente expediente tramitado en la forma y condición que determina el artículo 177 del TRLRHL. Con carácter previo a su remisión al Ayuntamiento, será precisa su aprobación por el Consejo Rector del Organismo Autónomo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TEC.INTERVENCIIONS DELEGADES - SERVICI D'INTERVENCIIONS DELEGADES	MARIA PILAR ALCOLEA TEJEDOR	19/10/2021	ACCVCA-120	16865119466565494822 887887942260160369



C.- GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

BASE 10ª.-

El procedimiento de gestión presupuestaria comprenderá las siguientes fases:

- Autorización del gasto (A).
- Disposición del gasto (D).
- Liquidación o reconocimiento de la obligación (O).
- Ordenación del pago (P).

BASE 11ª.-

En materia de gestión de gastos se estará, sin perjuicio de la asignación de competencias realizadas en los estatutos del Organismo Autónomo y de aquellas que corresponden al Ayuntamiento, según establece el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a la siguiente distribución de competencias entre otras:

- a) Corresponderá a la Presidencia y, en su caso, Presidencia-Delegada y/o Ejecutiva del Organismo Autónomo, dentro de los créditos autorizados en el Presupuesto:
 - Aprobación y Disposición de gastos correspondientes a Personal en servicio activo, en aplicación de las asignaciones del Capítulo I “Gastos de Personal” del Estado de Gastos del Presupuesto.
 - Aprobación y Disposición de gastos correspondientes a Derechos Pasivos en la cuantía que corresponda al Organismo Autónomo.
 - Aprobación y Disposición de gastos correspondientes a la Seguridad Social y otras prestaciones de previsión.
 - Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

En lo referente a gestión del personal se estará a lo dispuesto al apartado Quinto del Plan-Programa de Armonización y Homologación de Entidades del Sector Público Local aprobado por Pleno de fecha 26/01/2017 y el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24/05/2019 por el que se aprueban aclaraciones referentes a la gestión de personal.

Asimismo, las Bases que hayan de regir las pruebas selectivas convocadas en ejecución de la Oferta de Empleo Público y la contratación de nuevo personal en puestos estructurales o que tengan cierta vocación de permanencia –con independencia de la naturaleza jurídica de la relación-, deberán recabar la conformidad del Delegado en materia de Personal del Ayuntamiento de València con carácter previo a la fiscalización de la Intervención Delegada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TEC.INTERVENCIIONS DELEGADES - SERVICI D'INTERVENCIIONS DELEGADES	MARIA PILAR ALCOLEA TEJEDOR	19/10/2021	ACCVCA-120	16865119466565494822 887887942260160369



- La Aprobación y Disposición de gastos en materia de contratación de personal, previa aprobación de la plantilla y relación de puestos de trabajo por órgano competente.
- Concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el art. 177.5 del TRLRHL, siempre que aquellas estén previstas en el presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10% de sus recursos de carácter ordinario previstos en dicho presupuesto.
La concertación de las operaciones de crédito a corto plazo le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, no supere el 15% de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

Una vez superados dichos límites, la aprobación corresponderá al Consejo Rector. (art. 52 TRLRHL)

- Reconocimiento de obligaciones, Ordenar pagos de todo tipo de gastos y rendir cuentas, de conformidad con lo establecido en el TRLRHL

-Aprobación y Disposición de las contrataciones y concesiones de toda clase, cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

En lo referente a la transparencia en la contratación, se estará a lo dispuesto al apartado Sexto del Plan-Programa de Armonización y Homologación de Entidades del Sector Público Local aprobado por Pleno de fecha 26/01/2017, el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24/05/2019 por el que se modifican aspectos de la transparencia y rendición de cuentas en la contratación y convenios, y al contenido de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni los 3.005.060,52 €.

- Aprobación y Disposición de cualquier tipo de gastos de reconocida urgencia, sin perjuicio de su puesta en conocimiento en la primera reunión que se celebre del órgano colectivo competente del Organismo Autónomo.

- b) Corresponderá al Consejo Rector, dentro de los créditos autorizados en el Presupuesto:

- La aprobación de la fijación de niveles retributivos (fijos y periódicos) y revisiones salariales del personal del Organismo Autónomo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TEC.INTERVENCIIONS DELEGADES - SERVICI D'INTERVENCIIONS DELEGADES	MARIA PILAR ALCOLEA TEJEDOR	19/10/2021	ACCVCA-120	16865119466565494822 887887942260160369



- La aprobación y disposición de gastos cuya cuantía o plazo de ejecución excedan de la capacidad de la Presidencia y las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre el organismo autónomo cuando por su valor o duración no correspondan a la Presidencia, conforme al apartado a) anterior.

- La aprobación definitiva de los reconocimientos extrajudiciales de crédito a que se refiere el artículo 60.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por analogía con el Pleno Municipal.

BASE 12ª.-

La autorización del gasto, así como las operaciones conjuntas en cualquiera de las fases posteriores de disposición, obligación y ordenación del pago, requerirán la formación previa del correspondiente expediente que justifique la necesidad de los mismos.

Quedan exentos del anterior requisito pudiéndose tramitar el documento en fase ADO los gastos relativos a:

- a) Los derivados de las medidas que disponga la Presidencia del OAM en caso de extraordinaria y urgente necesidad
- b) Normales y periódicos de personal.
- c) Tributos, precios públicos, Cánones, Seguros Sociales y demás prestaciones de previsión.
- d) Primas de seguros que puntualmente se contraten con motivo de eventos no previstos, cargas, costas, intereses más amortizaciones de empréstitos y cualesquiera otros de naturaleza análoga.
- e) Gastos de representación municipal autorizados por la Presidencia y gastos por reparaciones, mantenimiento y conservación. En ambos supuestos, se tratará de gastos de menor cuantía (3.000,00 €), que no sean objeto de contrato ni de tramitación centralizada y no supondrán fraccionamiento del gasto.
- f) Gastos de material y suministros varios no susceptibles de inventariar, en idénticos supuestos al apartado e) anterior.
- g) Gastos comunes de vivienda y otros de carácter periódico y demás de tracto sucesivo derivados de contratos en vigor.
- h) Minutas de procuradores derivadas de procedimientos judiciales, así como gastos registrales y otros originados por la gestión jurídica.

En cualquier caso, todos los gastos, incluso los que se acaban de señalar, contendrán una propuesta de gastos suscrita por el órgano gestor y la Gerencia y/o Dirección del Organismo Autónomo, la aplicación presupuestaria correspondiente y un soporte documental que incorpore las fases de gestión a efectos de su contabilidad.

BASE 13ª.-

-En general, cuando en el inicio del expediente del gasto se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, se acumularán las fases de Autorización y Disposición

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TEC.INTERVENCIIONS DELEGADES - SERVICI D'INTERVENCIIONS DELEGADES	MARIA PILAR ALCOLEA TEJEDOR	19/10/2021	ACCVCA-120	16865119466565494822 887887942260160369



tramitándose el documento contable en fase AD, siempre que la competencia de su aprobación corresponda al mismo órgano del Organismo Autónomo.

-La liberación de crédito en fase AD proveniente de sobrantes en la ejecución del contrato o de los precios unitarios del mismo, requerirá incorporar informe justificativo en el momento de su barrado/anulación.

-La liberación de crédito en fase AD proveniente de reajuste de anualidades al contexto de la ejecución del contrato, requerirá informe propuesta de aprobación por el mismo órgano que aprobó el gasto, donde se contemple que la minoración propuesta tiene justificación o trae causa del propio pliego de prescripciones técnicas y que no comporta quebranto económico alguno para el tercero adjudicatario ni para el OAM.

Se remitirá previamente al Servicio de Intervenciones Delegadas para su visto y conforme.

BASE 14ª.-

-Los gastos en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata, originarán la tramitación del documento en fase ADO precisando la formación de expediente previo. Pertenecen a este grupo los siguientes gastos:

- Mandamientos de pago a justificar.
- Dietas.
- Gastos de locomoción.
- Imprevistos.
- Intereses de demora.
- Otros gastos financieros.
- Anticipos reintegrables a funcionarios.
- Gastos derivados de sentencias judiciales y por indemnizaciones de diversa índole.
- Subvenciones corrientes y de capital en las que se acuerde, junto a su concesión, su abono, ya sea por corresponder a abono anticipado o por haber presentado la justificación con carácter previo a su concesión.
- Reconocimientos extrajudiciales de crédito y reconocimientos de obligación.
- Cuotas ordinarias y extraordinarias a Consorcios o entidades públicas o privadas en las que participe el Organismo Autónomo.

BASE 15ª.-

El reconocimiento de la obligación será competencia de la Presidencia Ejecutiva del Organismo Autónomo, a propuesta de la Dirección del O.A.M., sin perjuicio de lo dispuesto en la Base 11.b) con respecto a los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

Las obras ejecutadas y los servicios realizados se justificarán con la expedición de las oportunas certificaciones libradas por los técnicos del Organismo y/o de la Corporación, y conformadas de acuerdo con las normas generales. Las certificaciones deberán ajustarse al modelo oficial.

Sin perjuicio de lo anterior, la obligación de expedición de facturas por los proveedores del Organismo Autónomo, así como su contenido y presentación, se ajustarán a lo recogido en el R.D. 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se regulan

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TEC.INTERVENCIONS DELEGADES - SERVICI D'INTERVENCIONS DELEGADES	MARIA PILAR ALCOLEA TEJEDOR	19/10/2021	ACCVCA-120	16865119466565494822 887887942260160369



las obligaciones de facturación y la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de Impulso de la Factura Electrónica.

La conformación de las facturas corresponderá a la Dirección del O.A.M., previamente visadas y recibidas por el responsable del departamento del O.A.M. que gestione el gasto.

La conformación de la factura, supondrá la aceptación de la obra, servicio o suministro de acuerdo con las condiciones contractuales y la exactitud de la documentación acreditativa.

Además de lo anterior, en los contratos sujetos a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y según su Disposición Adicional 3ª, apartado 3, el órgano Interventor asistirá a la recepción material de todos los contratos -excepto contratos menores-en ejercicio de la función de fiscalización material de las inversiones, y realizará aquellas otras comprobaciones materiales que se acuerden por la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia.

BASE 16ª.-

La ordenación de pagos del OAM, es competencia de la Presidencia, si bien podrá delegarla, de acuerdo con lo que establezca en la normativa vigente.

La ordenación de pagos, con carácter general, se efectuará en base a relaciones de órdenes de pago, sujetas y supeditadas a la liquidez de Tesorería y de conformidad con el Plan de Disposición de Fondos, si bien, cuando la naturaleza o urgencia del pago lo requiera, la ordenación del mismo podrá efectuarse individualmente, sin perjuicio de la expedición de órdenes excepcionales, a juicio del Ordenante de Pagos, para la realización de pagos que puedan constituir alteración de prelación en la atención de obligaciones, por exigencia de continuidad de los servicios u otros motivos justificados.

No se podrá efectuar pago alguno, ni aún en concepto de formalización de operaciones de tesorería, sino mediante el oportuno mandamiento ordenado por el Ordenador de pagos y fiscalizado por la Intervención.

BASE 17ª.-

La competencia para la aprobación de la liquidación de ingresos corresponderá a la Presidencia-ejecutiva del Organismo Autónomo a propuesta de la Dirección del O.A.M. El periodo de liquidación de ingresos será diario y/o mensualmente como máximo. En cualquier caso, respecto al reconocimiento del ingreso y del derecho al cobro asociado al precio público exigido por el Organismo Autónomo, se estará a lo previsto en los principios contables públicos.

BASE 18ª.-

No podrá disponerse de los fondos recaudados por los diferentes conceptos de ingresos sin hacerse previamente efectiva la liquidación y aprobación de los mismos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TEC.INTERVENCIIONS DELEGADES - SERVICI D'INTERVENCIIONS DELEGADES	MARIA PILAR ALCOLEA TEJEDOR	19/10/2021	ACCVCA-120	16865119466565494822 887887942260160369



BASE 19ª.-

La contratación a realizar por el OAM Universidad Popular de València estará sujeta al contenido de la Ley 9/2017 Contratos Sector Público y normativa de desarrollo, así como a las Circulares de la Vicesecretaría General del Ayuntamiento de València.

-Respecto de aquellos contratos en los que se exija garantía definitiva, ésta se presentará ante Caja Municipal de Depósitos (Tesorería Municipal), con independencia de la forma en que se haya prestado (metálico, aval, seguro de caución,...) conforme a la Disposición Cuarta de las Normas de Funcionamiento de la Caja Municipal de Depósitos del Ayuntamiento de València aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21/11/2008. Se exceptúa en aquellos casos que la garantía se realiza mediante sistema de retención en el precio, que quedará registrada en la contabilidad del OAM.

D) GESTIÓN DE TESORERÍA.

BASE 20ª.-

Con carácter general, los pagos se realizarán preferentemente mediante transferencia bancaria y/o talón nominativo contra cuenta corriente bancaria operativa y por el procedimiento establecido por la Tesorería General Municipal, siendo preciso para ello las firmas de la Presidencia, Intervención y Tesorería o personas en quien deleguen

BASE 21ª.-

Tendrán el carácter de "a justificar", las órdenes de pago cuyos documentos justificativos, no se puedan acompañar en el momento de su expedición. El procedimiento para la apertura de cuentas específicas para la atención de los gastos a justificar-las cuales figurarán en los estados de Tesorería del Organismo- la expedición de las órdenes de pago, provisión de fondos, pago a proveedores, justificación de los pagos y reintegros de los no dispuestos, será el que determine la normativa aplicable.

Los perceptores de órdenes de pago "a justificar" estarán sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente sobre la custodia y uso de los fondos y la correspondiente rendición de la cuenta, y deberán reintegrar al Organismo Autónomo las cantidades no invertidas o no justificadas.

En todo caso, será de aplicación en las obligaciones de pagos con personas físicas o jurídicas, residentes o no en el territorio nacional, que demanden el pago inmediato (conciertos, actuaciones,...).

Con cargo a los fondos librados a justificar únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio económico a que se refieran y los pagos realizados habrán de quedar registrados a fecha 31 de diciembre del ejercicio corriente.

Los perceptores de las presentes órdenes de pago quedan obligados a su justificación y consiguiente aprobación de la cuenta justificativa en el plazo máximo de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TEC.INTERVENCIIONS DELEGADES - SERVICI D'INTERVENCIIONS DELEGADES	MARIA PILAR ALCOLEA TEJEDOR	19/10/2021	ACCVCA-120	16865119466565494822 887887942260160369



tres meses desde la percepción de los fondos, con la aplicación al Presupuesto del reintegro que en su caso se haya efectuado y la imputación económica de los gastos realizados.

BASE 22ª.-

-A fin de dotar de agilidad a los pagos de carácter menor, urgente o inaplazables se podrá facilitar a la Dirección del Organismo Autónomo, y mediante resolución aprobatoria de la Presidencia, de una Provisión de fondos de carácter no presupuestario y permanente como máximo de 3.005,06.-€. Dicha provisión de fondos tendrá la consideración de anticipo de caja fija.

El procedimiento para la apertura de cuentas específicas para la atención de los gastos citados- las cuales figurarán en los estados de Tesorería del Organismo- la provisión de estos fondos, pago a proveedores, justificación de los pagos y reposición de los mismos, con una frecuencia máxima mensual, será la que determine la legislación-aplicable.

Los gastos que pueden ser atendidos mediante disposición de ACF, siempre que exista en el Presupuesto crédito suficiente y adecuado, aun a nivel de vinculación, de acuerdo con la naturaleza de la obligación cuyo pago deba realizarse y que no superen individualmente la cuantía de 3.000,00 €, son los siguientes

- a) Gastos de representación realizados por Presidencia.
- b) Tributos y precios públicos a cargo del Organismo Autónomo.
- c) Gastos por reparaciones, mantenimiento y conservación de menor cuantía que no sean objeto de contrato, ni de tramitación centralizada y que no supongan fraccionamiento del gasto.
- d) Gastos de material y suministros varios no susceptibles de inventariar, en idénticos supuestos al apartado anterior.
- e) Minutas de procuradores derivadas de procedimientos judiciales, así como gastos registrales y otros que se originen por la gestión jurídica y de recaudación ejecutiva.
- f) Dietas, gastos de viajes y estancias, matriculación y asistencia a cursos profesionales, previa tramitación de la solicitud y autorización del gasto.
- g) Anuncios oficiales, cuya cuantía podrá sobrepasar el importe de 3.000,00 € en el caso de procedimientos de urgencia.

- Con el fin de garantizar su control, mensualmente el habilitado de la caja fija realizará el arqueo de caja de la cuenta bancaria restringida y la correspondiente conciliación

-Los habilitados perceptores de ACF rendirán cuentas por los gastos atendidos a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados.

Sin perjuicio de lo anterior, con ocasión de las operaciones de cierre del ejercicio corriente y en cumplimiento de los arts. 73 a 76 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local (PGCPL), la cuenta restringida de ACF debe ser objeto de justificación, arqueo y conciliación en todo caso a 31 de diciembre, esta última suscrita con la firma de la persona habilitada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TEC.INTERVENCIIONS DELEGADES - SERVICI D'INTERVENCIIONS DELEGADES	MARIA PILAR ALCOLEA TEJEDOR	19/10/2021	ACCVCA-120	16865119466565494822 887887942260160369



E) DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

BASE 23ª.-

La función interventora efectuada por el Servicio de Intervenciones Delegadas - dependiente de la Intervención General Municipal-tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de los organismos autónomos que forman parte del sector público local del Ayuntamiento de Valencia y que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso

La citada función alcanzará los extremos recogidos en el art. 214 y siguientes del TRLRHL así como el contenido y forma del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local y extremos adicionales de control.

BASE 24ª.-

Conforme la Regla 50, 1 y 2 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 3 de octubre, la Presidencia del Organismo Autónomo como cuentadante, procederá a la rendición de los estados y cuentas del mismo antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente a que corresponden tal y como establece el artículo 212.1 TRLHL.

La responsabilidad del cuentadante alcanza a la veracidad de la información contable y la obligación de rendir las cuentas en el plazo establecido así como la de reflejar la imagen fiel de éstas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TEC.INTERVENCIONS DELEGADES - SERVICI D'INTERVENCIONS DELEGADES	MARIA PILAR ALCOLEA TEJEDOR	19/10/2021	ACCVCA-120	16865119466565494822 887887942260160369



ANEXO I

Tendrán la consideración de ampliables los créditos del estado de Gastos que se relacionan a continuación, teniendo la consideración de recursos expresamente afectados:

Subcpto. Gastos	Literal	Subcpto. Ingresos	Literal
830.00	Préstamos a corto plazo	830.00	Reintegros préstamos a corto plazo
831.00	Préstamos a largo plazo	831.00	Reintegros préstamos a largo plazo

en función de los ingresos efectivamente obtenidos en los subconceptos de ingreso referenciados que sobrepasen la cifra inicialmente prevista en el Presupuesto de Ingresos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TEC.INTERVENCIONS DELEGADES - SERVICI D'INTERVENCIONS DELEGADES	MARIA PILAR ALCOLEA TEJEDOR	19/10/2021	ACCVCA-120	16865119466565494822 887887942260160369



O.A.M. UNIVERSIDAD POPULAR DE VALÈNCIA.

INTERVENCIÓN DELEGADA

Expdte 70008-2021/111.

Asunto: Informe Proyecto de Presupuesto del OAM Universidad Popular para el ejercicio 2022.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se emite el presente informe.

El objeto del mismo es el presupuesto de la Universidad Popular para el ejercicio 2022 que se remite a esta Intervención Delegada en fecha 15/10/2021, cuyo expediente completo consta de la siguiente documentación:

- Avance de la liquidación del presupuesto en vigor.
- Estados de gastos e ingresos preventivos y Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Memoria de la Presidencia del Organismo explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenten en relación con el vigente.
- Anexo de personal del Organismo.
- Informe Económico Financiero exponiendo las bases utilizadas para evaluar los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender las obligaciones exigibles y gastos de funcionamiento, y en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto
- Planes y programas de las Inversiones a realizar en el ejercicio y sus fuentes de financiación, en su caso.
- Propuesta de Acuerdo a elevar a Consejo Rector.

La elaboración del presente presupuesto se inició con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 23 de julio de 2021, de aprobación de las normas, plazos y procedimientos para su elaboración y posterior remisión para la aprobación definitiva junto con el Presupuesto General Municipal antes del ejercicio de su entrada en vigor.

A este respecto –y como se destacó en anteriores informes por este concepto- esta Intervención Delegada considera muy reducidos los plazos establecidos tanto para la remisión de información a los respectivos Organismos Autónomos como para formación del expediente completo y la emisión del presente informe a la propuesta de acuerdo, siendo en su conjunto insuficientes.

El importe asciende en su conjunto a 5.663.947,05 €, y su desglose por capítulos, artículos y conceptos aparece en los cuadros adjuntos remitidos con la documentación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TEC.INTERVENCIONS DELEGADES - SERVICI D'INTERVENCIONS DELEGADES	MARIA PILAR ALCOLEA TEJEDOR	19/10/2021	ACCVCA-120	16865119466565494822 887887942260160369



El resumen por capítulos de este proyecto de presupuesto es el siguiente:

	INGRESOS	
Capítulo III	Tasas y otros Ingresos	500.001,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	5.143.945,05
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales	1,00
Capítulo VIII	Activos Financieros	20.000,00
	TOTAL INGRESOS	5.663.947,05

	GASTOS	
Capítulo I	Gastos de personal	4.907.958,47
Capítulo II	Gastos en bienes corrientes y Servicios	666.987,58
Capítulo III	Gastos financieros	6.000,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	3.000,00
Capítulo VI	Inversiones reales	60.001,00
Capítulo VIII	Activos Financieros	20.000,00
	TOTAL GASTOS	5.663.947,05

El presupuesto se presenta formalmente nivelado cumpliendo el requisito establecido en el artículo 165, punto 4, del TRLRHL.

Igualmente se aplican los principios establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

La clasificación de los gastos e ingresos se ajusta a lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo

En lo que respecta a la clasificación por programas de los gastos del presupuesto presentado, se encuentra codificada en el Área de Gasto 3, Política de Gasto 32, Programa 326 “*Servicios complementarios de educación*”, atendiendo el objeto de los gastos que se ejecutan.

Como se desprende de las cifras globales, el Presupuesto total no experimenta aumento ni detrimento respecto del ejercicio 2021 al no haberse solicitado importes adicionales a la Delegación de hacienda durante el proceso de elaboración del mismo.

ANALISIS DEL ESTADO DE INGRESOS

El importe total de los ingresos del Organismo Autónomo asciende a la cantidad de 5.663.947,05 €.

Debe observarse que en el informe económico financiero que se acompaña no se recoge en la mayoría de los subconceptos, las cuantías asignadas a cada uno de ellos.

La fuente de recursos más importante la constituyen las transferencias municipales que se eleva a la cantidad de 5.143.945,05 €, correspondiente en su totalidad a operaciones corrientes en **Capítulo IV**, no existiendo ninguna por operaciones de capital. El importe de la transferencia municipal no ha sufrido aumento o

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TEC.INTERVENCIIONS DELEGADES - SERVICI D'INTERVENCIIONS DELEGADES	MARIA PILAR ALCOLEA TEJEDOR	19/10/2021	ACCVCA-120	16865119466565494822 887887942260160369



detrimento respecto del ejercicio 2021 constituyendo el 90,82% del total de los ingresos previstos.

En el **Capítulo III**, que recogen los recursos propios del OAM, manteniéndose la previsión del ejercicio anterior por igual cantidad en el subconcepto 342.00 “Precios públicos. Servicios educativos”, esto es, 500.000,00 €. En tal cifra se recoge la aplicación y adaptación durante el resto de curso 2021/2022 del desarrollo de las distintas actividades formativas, interdisciplinarias ,... cuya programación se aprueba por acuerdo de Consejo Rector de fecha 16/07/2021.

En el subconcepto 399.00 “Otros ingresos”, se consigna una cantidad simbólica de 1,00 €, manteniéndose en el importe del ejercicio anterior.

En el **Capítulo V “Ingresos Patrimoniales”**, recogen los ingresos generados por los depósitos bancarios, y en previsión de la situación de Tesorería en el ejercicio 2022 cantidad simbólica de 1,00 €, al igual que en el ejercicio anterior.

Por último citar que en el **Capítulo VIII**, se consignan los subconceptos 830.00 “Reintegros de préstamos a corto plazo” (anticipos de personal) y 831.00 “Reintegros de préstamos a largo plazo” (anticipos de personal) dotados cada uno de ellos con 10.000,00 € totalizando un importe de 20.000,00 €, sin variación tampoco en relación con el año 2021.

ANALISIS DEL ESTADO DE GASTOS

Debe observarse que en el informe económico financiero que se acompaña no se recoge en la mayoría de los subconceptos, las cuantías asignadas a cada uno de ellos.

El **Capítulo I “Gastos de Personal”** se dota con unos créditos iniciales por importe total de 4.907.958,47 €, constituye el 86,65 % del Estado de Gastos del O.A.M.

Globalmente considerados, los gastos de personal han experimentado un decremento cifrado en -3.088,54 € respecto del ejercicio anterior (-0,06 %).

Este detrimento de gasto se acomoda al estado actual de retribuciones del personal al servicio del Organismo Autónomo, si bien se advierte que deberá tenerse en cuenta el reconocimiento y abono del incremento de retribuciones del personal al servicio del sector público que globalmente no superarán el 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, tal y como viene reflejado en el Proyecto de Ley de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 publicado en el Boletín Oficial de Las Cortes Generales (BOCG-14-A-70-1-C1) de 15/10/2021, en estado de tramitación de enmiendas a la fecha de emisión del presente informe. De forma que, en caso de llevarse a aprobación definitiva la norma presupuestaria del Estado, el OAM asumirá la cuantía del incremento de las retribuciones con cargo a sus recursos generales debiendo reflejarse así en el informe económico financiero que se acompaña.

La plantilla presupuestaria para el ejercicio 2022 así como relación de puestos de trabajo que acompaña al expediente del proyecto de presupuesto consta de un total de 123 plazas distribuida de la siguiente forma:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TEC.INTERVENCIONS DELEGADES - SERVICI D'INTERVENCIONS DELEGADES	MARIA PILAR ALCOLEA TEJEDOR	19/10/2021	ACCVCA-120	16865119466565494822 887887942260160369



Órgano Directivo	1
Personal funcionario	15
Personal laboral	107
Total	123

Se acompaña plantilla presupuestaria, relación de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral y tabla retributiva y coste de la relación valorada de los puestos. La memoria justificativa de la reordenación que se plantea se encuentra incorporada a la documentación del expediente de proyecto de presupuesto.

Se acompaña “Informe de Plantilla 2022” donde sobre las actuaciones que pretende realizar el Organismo Autónomo dirigidas a la reordenación del personal laboral y procesos de estabilización de dicho personal y homologación a las condiciones laborales del personal del Ayuntamiento de València.

Se minoran no obstante las mismas previsiones presupuestarias del concepto 162 “Gastos sociales del personal” respecto del ejercicio anterior en -30.000,00 € y que globalmente suponen 64.418,88 € (-31,77%) y comprende los siguientes subconceptos:

El subconcepto 162.00 “Formación” dotado con 3.000,00 €.

El subconcepto 162.02 “Transporte Personal” dotado con 15.000,00 €.

El subconcepto 162.05 “Seguros” dotado con 14.000,00 €.

Y por último, el subconcepto 162.09 destinado a “Otros gastos sociales”, derivados de abonos de diversas prestaciones sociales por Convenio/Acuerdo laboral tanto a funcionarios como a formadores, dotado con 32.418,88 €, subconcepto donde se ha recogido la minoración citada respecto del ejercicio anterior que ascendía a 62.418,88 €

El **Capítulo II Gastos Corrientes** que viene afectado principalmente por las actividades propias y de gestión de la Universidad Popular, se cifra en 666.987,58 €, representando el 11,78% del Estado de Gastos. Su importe global sufre igualmente un detrimento en -8,24% comparado con el presupuesto inicial del ejercicio anterior, lo que en términos absolutos suponen -59.907,46 €.

Este detrimento mencionado se refleja únicamente en dos subconceptos: el 227.99 “Trabajos realizados por otras empresas” en -29.907,46 € quedando en un crédito total de 205.811,94 € (-12,69%). El cálculo se ha realizado –ateniendo al informe económico financiero- al crédito comprometido para el ejercicio 2022 derivado de los contratos de servicios ya adjudicados durante 2021 y aquellos que se prevean licitar durante el próximo ejercicio así como otro tipo de servicios prestados por otras empresas y profesionales.

Y en el subconcepto 202.00 “Arrendamiento de edificios” se minoran en -30.000,00 € quedando un crédito global de 301.674,64 € (-9,05%). Respecto a este subconcepto, el informe económico financiero alude a un reajuste más real con los gastos ejecutados en sus diferentes conceptos (arrendamiento, gastos de comunidad y pago del Impuesto de Bienes Inmuebles según términos de los contratos de arrendamiento suscritos,...) de aquellos arrendamientos de locales sede de los centros de la Universidad Popular durante 2022, incluida previsión de IPC (Pinedo, Ruzafa, Cabañal, San Marcelino, San Isidro, Algirós y La Parreta).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TEC.INTERVENCIONS DELEGADES - SERVICI D'INTERVENCIONS DELEGADES	MARIA PILAR ALCOLEA TEJEDOR	19/10/2021	ACCVCA-120	16865119466565494822 887887942260160369



El resto de aplicaciones de Capitulo II tanto las recogidas en el artículo 21 (Reparaciones, mantenimiento y conservación), artículo 22 (Material, suministro y otros) y artículo 23 (Indemnizaciones por razón del servicio) se presupuestan en idénticas cantidades que en el ejercicio anterior: Reparación de maquinaria e instalaciones (213.00), Material de oficina (220.00) y Comunicaciones telefónicas (222.00) mantienen las cantidades respecto del ejercicio anterior.

Se incrementa el doble la previsión del **Capítulo III “Gastos Financieros”** con la cantidad de 6.000,00 € en el subconcepto 359.00 “Gastos financieros” dado el aumento observado en la ejecución del ejercicio 2021 de los gastos bancaros por mantenimiento de saldos en las cuentas y los derivados de transferencias bancarias y especialmente comisiones por pago de matrícula mediante tarjeta.

En lo relativo al **Capítulo IV Transferencias Corrientes**, se prevé el subconcepto 480.00 “A familias e instituciones sin fines de lucro” habilitado con 3.000,00 € para hacer frente en 2022 a la cuota de la FEUP (Federación Española de Universidad Populares) a la que pertenece el Organismo Autónomo.

Y en el **Capítulo VI, Inversiones Reales** se incrementa de forma significativa la mayoría de sus subconceptos (+99,99 %) la previsión respecto del ejercicio 2021 en los subconceptos: 622.00 “Edificios y otros”, 623.00 “Maquinaria e instalaciones”, 625.00 “Mobiliario y enseres” y 626.00 “Equipos de procesos informáticos” con dotación inicial de 15.000,00 € cada uno , totalizando la cantidad de 60.000,00 € para atender diversos gasto de inversión e inventariable derivado del normal funcionamiento de los locales y oficina administrativa de la Universidad Popular, no así el subconcepto 629.00 “Otras inversiones” que permanece con 1,00 €.

Tales recursos no se financian con transferencias de capital sino que suponen recursos propios del Organismo Autónomo, y se acompaña a la documentación de Anexo de inversiones a realizar. En atención a las recomendaciones recogidas en el Informe de Auditoría Integral correspondiente al Ejercicio 2017 realizado por el Servicio de Auditoría Integral del Ayuntamiento de València, para una adecuada gestión y control el OAM debería explicitar en su anexo de Inversiones, aquellas a realizar en el ejercicio, año de inicio y de finalización previstos, el importe total, anualidad prevista, tipo de financiación y la posible vinculación de los créditos asignados.

En el **Capítulo VIII “Activos Financieros”** se consignan las partidas 830.00 “Préstamos a corto plazo” y 831.00 “Préstamos a largo plazo”, con un importe de 10.000,00 € cada una de ellas, manteniéndose la previsión del ejercicio anterior, todo ello derivado de posibles solicitudes de anticipas al personal.

BASES DE EJECUCIÓN

Se incluyen asimismo las Bases de Ejecución del Presupuesto del Organismo Autónomo para 2022 en cumplimiento del art. 165.1 TRLRHL. El objetivo de tal inclusión es dotar de cierta agilidad la gestión del Organismo en algunos aspectos que no aparecen regulados en los Estatutos, o en los que dicha regulación parece confusa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TEC.INTERVENCIIONS DELEGADES - SERVICI D'INTERVENCIIONS DELEGADES	MARIA PILAR ALCOLEA TEJEDOR	19/10/2021	ACCVCA-120	16865119466565494822 887887942260160369



Se regula en dichas bases, en primer lugar el régimen de aprobación de aquellos tipos de modificaciones de créditos cuya regulación y tramitación se recoge en el RD 500/1990, de 20 de abril a las bases de ejecución. Específicamente se refiere a Créditos Ampliables, Generación de Créditos, Incorporación de Remanentes de Crédito y Transferencias de Créditos (dentro del mismo grupo de programa). Se atribuye la competencia para su aprobación a la Presidencia Delegada, dando cuenta posteriormente al órgano colegiado.

En segundo lugar se determina el nivel de vinculación jurídica de los créditos, que se establece a nivel de Área de gasto y Capítulo.

Se recogen criterios y procedimiento para la liberación de crédito Autorizado y Dispuesto, en función del momento y causa justificativa de la misma.

El régimen de gestión de los gastos en fase “ADO” y que no requieren formación de expediente previo constituyendo un listado de “numerus clausus”, así como la constitución y justificación de los “anticipo de caja fija” y los mandamientos de pago “a justificar”, que es el recogido en su legislación específica

Y por último, en lo referente a gestión del personal y a la transparencia en la contratación, se advierte la necesaria observancia a lo dispuesto en los apartados Quinto y Sexto del Plan-Programa de Armonización y Homologación de Entidades del Sector Público Local aprobado por Pleno de fecha 26/01/2017, y el desarrollo de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24/05/2019 por el que se aprueban aclaraciones referentes a la gestión de personal.

Finalmente, se establece que la función interventora alcanzará los extremos recogidos en el art. 214 y siguientes del TRLRHL así como el contenido y forma del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Todo lo anterior sin perjuicio de lo preceptuado en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal con carácter supletorio en lo no previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Organismo.

OBSERVACIONES

El presupuesto se presenta formalmente nivelado, y las bases de cálculo que lo soportan son -en general- técnicamente correctas, no obstante la recomendación efectuada respecto al Anexo de Inversiones.

Por ello, esta Intervención Delegada, en virtud de lo dispuesto en el art. 168.4 del TRLRHL, considera que podría elevarse el mismo a su aprobación por el Consejo Rector, si así lo estimase conveniente la Presidencia.

Entendiendo asimismo, que todo ello debe estar de conformidad con el contenido previsto en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2022, por lo que una vez que ésta se apruebe, habrá que adecuar el presente Presupuesto a los contenidos de la misma, en su caso.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TEC.INTERVENCIIONS DELEGADES - SERVICI D'INTERVENCIIONS DELEGADES	MARIA PILAR ALCOLEA TEJEDOR	19/10/2021	ACCVCA-120	16865119466565494822 887887942260160369



ÒRGAN OAM UNIVERSITAT POPULAR - JUNTA RECTORA		
DATA 22/10/2021	CARÀCTER SESSIÓ EXTRAORDINÀRIA	NÚM. ORDE 3
UNITAT 70008 - UNIVERSIDAD POPULAR		
EXPEDIENT E-70008-2021-000111-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE PRESSUPOST 2022 UNIVERSITAT POPULAR		
RESULTAT APROVAT		CODI UP-J-E-00003

El Consejo Rector de la Universidad Popular, en sesión extraordinaria nº 129, celebrada el día 22/10/2021, ha aprobado por mayoría, el siguiente Acuerdo:

HECHOS

De conformidad con el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, El presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c) Anexo de personal de la Entidad Local.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI DELEGAT - OAM UNIVERSITAT POPULAR	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Legislación aplicable es la siguiente:

Los artículos 162 al 171 y 193.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los artículos 22.2 e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

El artículo 4.1.b).2° del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI DELEGAT - OAM UNIVERSITAT POPULAR	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



La Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social.

El Real decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

El Real decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO: APROBAR el Presupuesto de la Universidad Popular de València para el 2022, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Id. Document: iDtA Dp/1 y5hM 5Wqz zJfI V1Ny ka4 =
COPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI DELEGAT - OAM UNIVERSITAT POPULAR	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732



Id. Document: iDtA Dp/1 y5hM 5Wqz zJfI V1Ny ka4 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

INGRESOS	
Capítulo 3	500.001,00
Capítulo 4	5.143.945,05
Capítulo 5	1,00
Capítulo 8	20.000,00
Total presupuesto	5.663.947,05
GASTOS	
Capítulo 1	4.907.958,47
Capítulo 2	666.987,58
Capítulo 3	6.000,00
Capítulo 4	3.000,00
Capítulo 6	60.001,00
Capítulo 8	20.000,00
Total presupuesto	5.663.947,05

SEGUNDO: APROBAR las Bases de Ejecución incluidas en el mismo

TERCERO: APROBAR la Plantilla Presupuestaria y Relación de Puestos de Trabajo tal y como consta en el expediente.

CUARTO: REMITIR el Presupuesto, las Bases de Ejecución, Plantilla Presupuestaria, Relación de Puestos de Trabajo y demás documentación que le acompaña al Ayuntamiento de València, para su incorporación al Presupuesto General y consolidado del mismo, para su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI DELEGAT - OAM UNIVERSITAT POPULAR	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/10/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732